



Hallazgos desde lo local 2023

Seguimiento y evaluación
de la justicia penal en **Coahuila**



**FRIEDRICH NAUMANN
FOUNDATION** For Freedom.



Contenido

2	Introducción
3	Metodología
4	Contexto estatal
6	Cifra negra/lo que no se denuncia
8	Confianza en las autoridades
10	Incidencia delictiva/lo que sí se denuncia
11	Por delito
12	Por distritos/municipios
13	Factores que propician o dificultan la operación del sistema de justicia penal y capacidades institucionales
13	Instancia de coordinación estatal
14	Análisis presupuestal de operadores del sistema
15	Marco legal
16	Personal suficiente y capacitado
17	Cargas de trabajo por operador
18	Infraestructura por operador
18	Modelos de gestión por institución
18	Fiscalía
19	Índice de capacidad
21	Resultados con enfoque en las personas usuarias
21	Principales hallazgos del estado en comparación con los promedios nacionales o con mediciones anteriores
22	Tubería procesal
25	Experiencia de personas en su detención
26	Experiencia de las personas ante la fiscalía
27	Experiencia de las personas ante tribunales
28	Duración de los procesos penales
29	Sentencias firmes
30	Medidas cautelares
30	Experiencia de las personas al recibir asesoría jurídica victimal
31	Experiencia de las personas ante la defensoría pública
32	Experiencia de las personas en el sistema penitenciario
34	Propuestas y recomendaciones



Introducción

Desde el año 2019 hemos dado puntual seguimiento a las instituciones y resultados del Sistema de Justicia Penal (SJP) de Coahuila. Esta constituye la quinta edición en que hacemos un acercamiento a los avances y obstáculos que presenta el Sistema coahuilense. El esfuerzo de análisis de información, que corre en paralelo al proyecto de la articulación de Red Justicia en el estado, es posible gracias al apoyo de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés) y la Fundación Friedrich Naumann.

Coahuila es un estado con una población diversa y en crecimiento, por lo que presenta un escenario único para la evaluación del SJP. A nivel local, la implementación de la reforma y su impacto en la eficacia del sistema de justicia son temas de interés y preocupación. Este estudio cuantitativo se centra en analizar el desempeño del SJP en Coahuila, con el objetivo de proporcionar una visión detallada de su funcionamiento y los retos que enfrenta.

La importancia de este estudio radica en la necesidad de tener datos precisos y actualizados que puedan informar a la ciudadanía, a los responsables de la formulación de políticas públicas y a los actores del sistema de justicia sobre áreas críticas que requieren atención y mejora. En particular, este estudio busca evaluar la eficiencia del proceso penal, analizar las tasas de resolución de casos, así como explorar la percepción pública sobre la justicia penal en el estado.

Coahuila destaca por ser una de las entidades con mayor porcentaje de detenciones en flagrancia (59.8%), al colocarse 11 puntos porcentuales por encima del promedio nacional. Además, se encuentra entre las entidades con mayor proporción de asuntos vinculados a proceso, con un 9.1%, cuando el promedio nacional es de 3.6%.

Además, destaca que el estado de Coahuila, gracias al involucramiento de la sociedad civil y la colaboración de las autoridades, a través de mecanismos como Red Justicia, ha logrado avanzar en agendas como acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia familiar, descongestión del sistema de justicia y atención no punitiva al narcomenudeo, seguimiento a la política de persecución penal, certificación de centros penitenciarios y profesionalización de las fuerzas de seguridad.

En términos generales, **el estado de Coahuila conserva, desde el ejercicio 2022, el segundo lugar en el Índice de Capacidad, al haber logrado un puntaje de 812/1000.** Esta puntuación refleja que desde el análisis de datos es uno de los sistemas de justicia penal estatales con mejores condiciones estructurales a nivel nacional.

En México Evaluá pretendemos que el presente reporte constituya una herramienta de utilidad para que, tanto las autoridades, como la ciudadanía, continúen colaborando en la construcción de un sistema de justicia penal más justo y eficiente para Coahuila.



Metodología

La metodología de *Hallazgos* ha evolucionado desde los primeros reportes publicados, hace poco más de una década. En este tiempo, tanto el reporte nacional como los capítulos estatales se han enriquecido con más fuentes de información y datos cada vez más detallados. Sin embargo, aún existen áreas de oportunidad por atender. Entre más detalle y calidad de datos se obtengan, las instituciones y la ciudadanía contarán con mejores herramientas para identificar logros, retrocesos, cuellos de botella, soluciones óptimas para atender a las personas y, en general, información para el diseño de políticas públicas en materia de justicia penal.

Las fuentes de información de *Hallazgos* son principalmente plataformas de datos nacionales abiertos, como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación (MES, de Segob).

Para el detalle institucional de Coahuila, la información se complementa con respuestas a solicitudes de información enviadas a las diferentes instituciones que inte-

gran el SJP estatal. Otra fuente para reportar la situación actual del sistema fue la información y el monitoreo proporcionado a través de la Red Justicia, integrada por diversas organizaciones de sociedad civil de Coahuila.

Los indicadores incluidos en este reporte comparan principalmente los resultados de Coahuila con los de otros estados del país, y, una vez más, dan seguimiento a la confianza ciudadana, a los factores que propician o dificultan el desarrollo de los procesos penales, a las capacidades institucionales para garantizar el derecho al acceso a la justicia y a los resultados del sistema desde un enfoque de las personas usuarias, ya sea en calidad de procesadas o víctimas.

Aun así, en México Evaluá conocemos los alcances de un reporte de carácter cuantitativo basado principalmente en cifras y estadística, que debe ser complementado con un análisis cualitativo. Esto se pudo conseguir, en alguna medida, a través de solicitudes de información que partían de preguntas abiertas, mismas que nos permitieron tener un panorama general de la calidad de los servicios de justicia en el estado. Así, en este informe se ensayan, a manera de hipótesis, recomendaciones para explorar a mayor profundidad algunos resultados desde una mirada que atienda también a la calidad de las respuestas del sistema de justicia.



Contexto estatal

Coahuila de Zaragoza es un estado que se ubica en la región noreste del país, limitando al norte con el Río Bravo, que lo separa de los Estados Unidos; al este con el estado de Nuevo León, al sur con Zacatecas y al oeste con Durango y Chihuahua. Su capital y ciudad más poblada es Saltillo. Cuenta con 38 municipios, entre los cuales destacan Torreón, Monclova, Piedras Negras y Ciudad Acuña.

Desde la implementación del sistema de justicia acusatorio y oral a nivel nacional, Coahuila se distinguió por ser uno de los estados que han logrado mayores avances y han hecho más innovaciones. Destaca entre los logros de la entidad el desarrollo de modelos que han sido replicados en otros estados, así como el trabajo con instancias de cooperación internacional para el fortalecimiento de las instituciones de justicia y sus mecanismos de coordinación.

La entidad tuvo un proceso electoral en 2023, en el cual se eligió al gobernador, así como a 16 diputados locales por mayoría relativa y otros nueve por vía plurinominal. Como resultado de dicho proceso se eligió al ingeniero

Manolo Jiménez Salinas, por la alianza PRI, PAN y PRD. Por cuanto hace a la composición del congreso del estado, 10 escaños quedaron para el Partido Revolucionario Institucional, cinco para el Partido Acción Nacional, cinco por el Movimiento de Regeneración Nacional, dos para el Partido de la Revolución Democrática, uno por el Partido Verde Ecologista de México, uno para el Partido del Trabajo y uno para el partido local Unidad Democrática de Coahuila.

En cuanto a las instituciones del sistema de justicia, durante 2023 no hubo cambio de Fiscal General ni de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia; sin embargo, se nombró a Federico Fernández Montañez como Secretario de Seguridad Pública.

Con referencia a la oficina del fiscal general del estado, cuyo titular es el Dr. Gerardo Márquez Guevara —quien tomó posesión del cargo en 2017, por un periodo de siete años—, no se hicieron anuncios oficiales con referencia a cambios en la Política de Persecución Penal, pero se realizaron propuestas alineadas a la plataforma en materia de justicia del gobernador electo. En octubre de 2024 se realizará el proceso de selección de la nueva persona titular de la Fiscalía. También en algunos ejer-



cicios de diálogo entre el nuevo gobernador y colectivos de familiares víctimas de desaparición, que se llevaron a cabo durante 2023 y 2024, se ha mencionado un paquete de reformas legales necesarias, entre ellas una nueva Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila.

Con relación a las políticas institucionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado en materia penal, se ha hecho referencia a la creación de órganos jurisdiccionales especializados para brindar atención y resolver casos en materia de narcomenudeo y de violencia familiar.

La Red Justicia en la entidad se integra por el Consejo Cívico de Instituciones de Coahuila, el Consejo Cívico de Instituciones de la Laguna, la Academia Interamericana de Derechos Humanos, la Universidad Autónoma de Coahuila, la Fundación Luz y Esperanza, así como el Observatorio Judicial de la Laguna. Durante 2023, esta Red hizo la presentación de indicadores en materia de violencia familiar. También impulsaron esquemas de tra-

bajo interinstitucional con los integrantes del sistema de justicia del estado y desarrollaron un diálogo en materia de justicia local.

El enfoque de la Red Justicia en Coahuila ha sido el garantizar su sostenibilidad y crecimiento mediante el establecimiento de estrategias y alianzas relevantes que permitan continuar con las labores que hasta el momento se han desarrollado.

La mayoría de los integrantes de la Red Justicia tienen una buena relación con las autoridades del sistema de justicia del estado, trabajando y participando en diferentes espacios. Sin embargo, las organizaciones de la sociedad civil pertenecientes a la Red no son convocadas a todos los espacios generados por las instituciones. Esta colaboración entre sociedad civil y autoridades para la participación activa en la creación de la política de persecución penal de la Fiscalía fue realizado a través de ConJusticia, programa financiado por USAID, México.



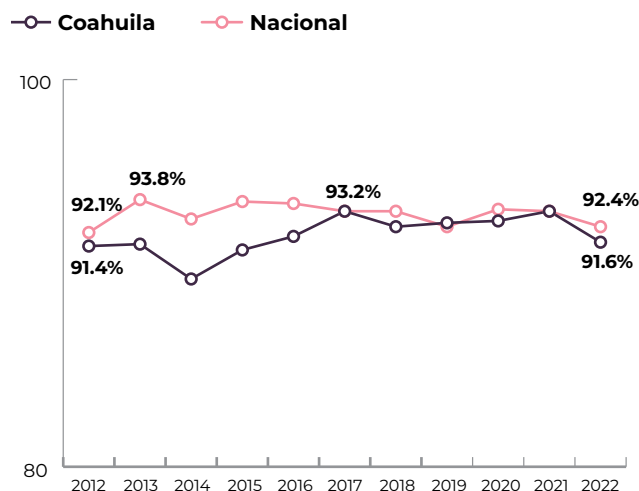
Cifra negra/ lo que no se denuncia

A través de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) es posible calcular aquellos casos en los que no se ha presentado una denuncia o no se ha iniciado una carpeta de investigación por la comisión de algún delito.

Con relación a la cifra negra, de acuerdo con la Envipe, la entidad se ubica por debajo del promedio nacional en 2022, con un 91.6% de delitos no denunciados, en contraste con el 92.4% a nivel nacional. Es importante señalar que, en 2017, esta cifra se ubicó para ambos rubros en un 93.2%. A pesar de lo anterior, este valor generalmente se ha mantenido por debajo del promedio nacional.

En la cifra negra por delito, el robo o asalto en calle o transporte público se ubica en primer lugar, con un 98.7% de casos no denunciados, en contraste con el 93.4% a nivel nacional, lo que representa una diferencia del 5.3%. En segundo lugar está el delito de fraude, con un porcentaje de cifra negra de 95.7%, lo que lo ubica 0.8% por debajo del promedio nacional. En tercer lugar se ubica el delito de extorsión, con un 94.5%, contra un 97.4% a nivel nacional. A continuación se presenta una tabla con el contraste de cifras a nivel estatal y a nivel nacional:

Gráfica 1. Cifra negra en Coahuila vs. valor nacional, 2012-2022



Fuente: Inegi (2013-2023). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe), Tabulado predefinido III. Denuncia del delito.



Cifra negra por delito en Coahuila vs. el ámbito nacional, 2022			
Tipo de delito	Coahuila	Nacional	Diferencia
Robo total o parcial de vehículo	92.3%	84.9%	7.4%
Robo en casa habitación	88.4%	90.1%	-1.7%
Robo o asalto en calle o transporte público	98.7%	93.4%	5.3%
Robo en forma distinta a las anteriores	79.8%	90%	-10.2%
Fraude	95.7%	96.5%	-0.8%
Extorsión	94.5%	97.4%	-2.9%
Amenazas verbales	88.3%	85.9%	2.4%
Lesiones	79.5%	80.4%	-0.9%
Otros delitos distintos a los anteriores	95.7%	96.1%	-0.4%

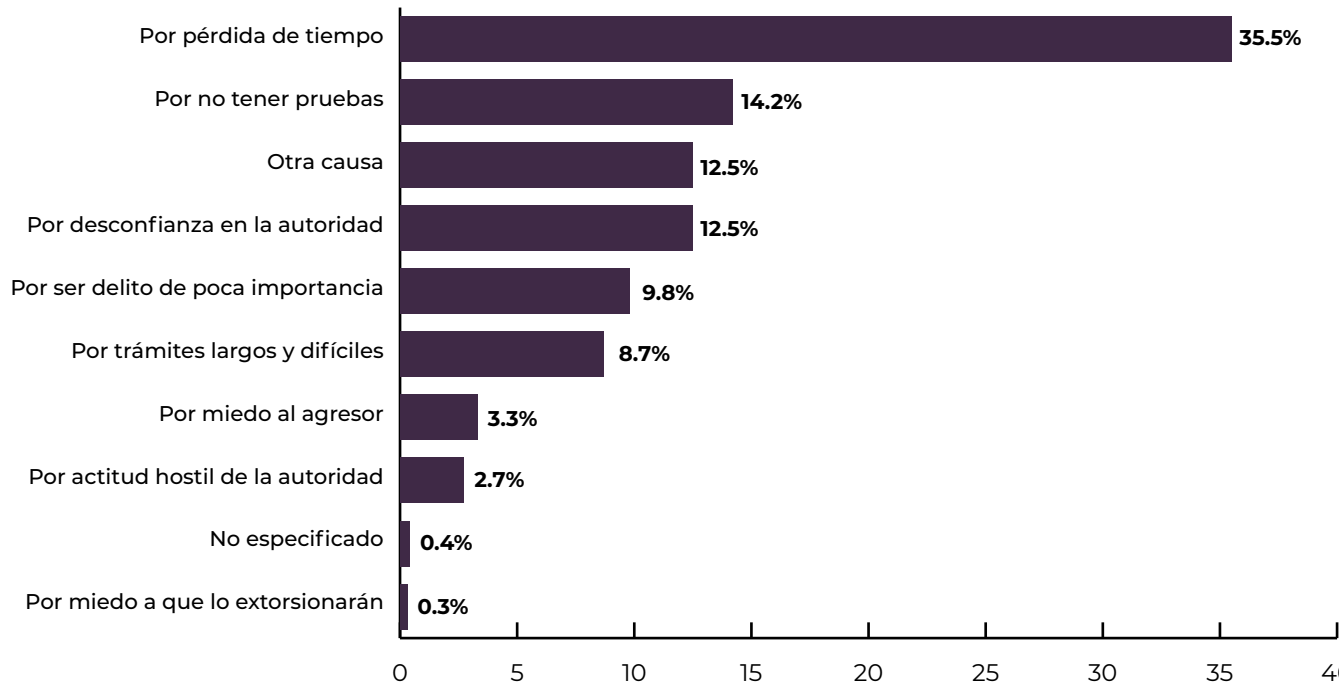
Fuente: Inegi (2023), Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe), Tabulados interactivos.

Con relación a las causas de la no denuncia, el 35.5% de las personas encuestadas mencionó como razón principal, considerar que es una pérdida de tiempo, mientras que un 14.2% no denunció por carecer de pruebas. De igual forma, el 12.5% mencionó la desconfianza en la au-

toridad como un factor determinante, y el 9.8% consideró que el delito del que fue víctima era de poca importancia. A continuación, se presenta un gráfico que muestra las principales causas de la no denuncia, así como el porcentaje que obtuvo durante la realización de la Envipe:

Gráfica 2. Principales razones por las que no se denunció el delito ante la autoridad en Coahuila

Porcentaje

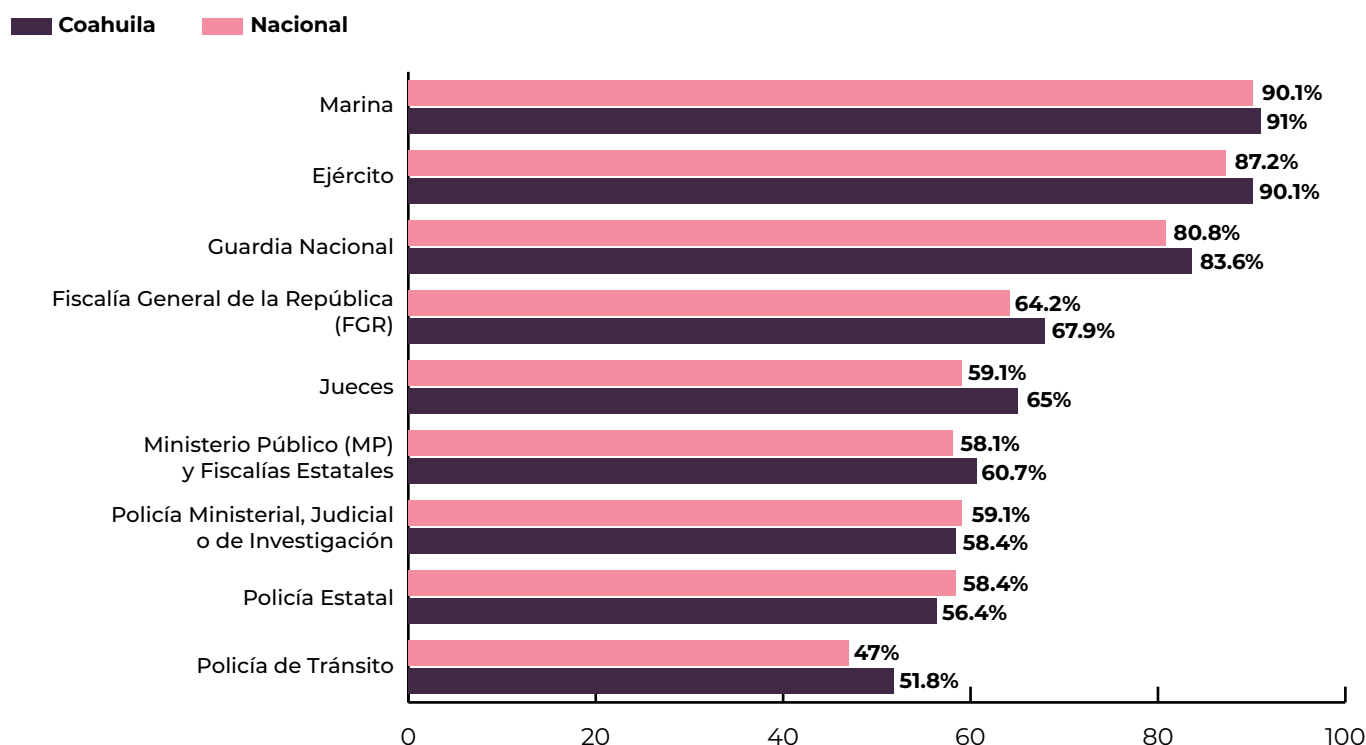


Fuente: Inegi (2023). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe), Tabulados predefinidos.



Gráfica 3. Confianza en las autoridades en Coahuila y el ámbito nacional en 2023

Porcentaje de personas mayores de 18 años que dijeron tener algo o mucha confianza en la respectiva autoridad



Fuente: Inegi (2023). Encuesta Nacional de Víctimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe), Tabulado predefinido VI. Desempeño institucional.

Confianza en las autoridades

Con relación a los niveles de confianza en las autoridades estatales en 2023, el Ejército fue la institución que obtuvo un mayor porcentaje de confianza, con el 90.1%. Por su parte, la Fiscalía General de la República obtuvo un 67.8% de confianza, mientras que el Ministerio Público y la Fiscalía Estatal lograron un 60.7%. Los jueces son percibidos como confiables por un 65% de la población, mientras que la Policía Ministerial o de Investigación obtuvo un 58.4%.

Con relación a la percepción de corrupción, el 74.4% de la población en la entidad considera que la policía de tránsito es correcta, en contraste con el 73.9% a nivel nacional. En segundo lugar se encuentra la policía preventiva municipal, con 67%, cifra que lo coloca por encima del promedio nacional, que es de 64.7%. Los jueces fueron considerados corruptos por un 61.6% de las personas encuestadas, mientras que el Ministerio

Público y las fiscalías estatales lo fueron en un 58.8%. Estas cifras colocan a Coahuila por debajo del promedio nacional en lo que se refiere a confianza.

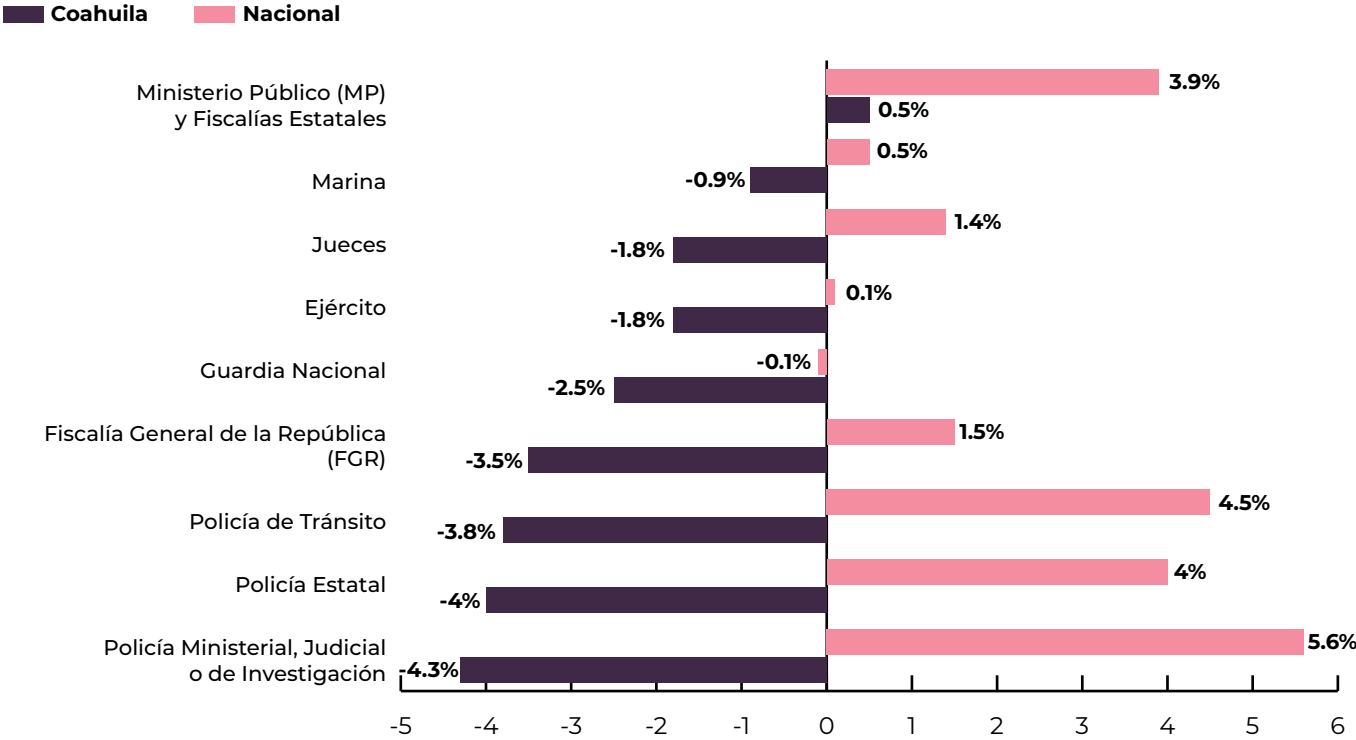
De las cifras antes mencionadas, destaca que todas las instituciones tuvieron un cambio porcentual negativo, con relación a la percepción de confianza de 2022 a 2023, excepto los ministerios públicos y la Fiscalía General del Estado, la cual tuvo un ligero repunte del 0.5%. A continuación se presenta un gráfico en el que se pueden observar dichas variaciones:

En la siguiente gráfica se puede observar que la gran mayoría de las instituciones registraron un aumento en la percepción de confianza por parte de la población encuestada a nivel nacional, en contraste con la percepción en Coahuila. De esta manera, la Policía Ministerial (-4.3%), la Policía Estatal (-4%), la Policía de Tránsito (-3.8%) y la Fiscalía General de la República (-3.5%) fueron las que observaron una mayor disminución en el estado.



Gráfica 4. Cambio de la confianza en las autoridades en Coahuila y el ámbito nacional entre 2022 y 2023

Cambio porcentual del porcentaje de personas mayores de 18 años que dijeron tener algo o mucha confianza en la respectiva autoridad



Fuente: Inegi (2023). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe), Tabulado predefinido VI. Desempeño institucional.



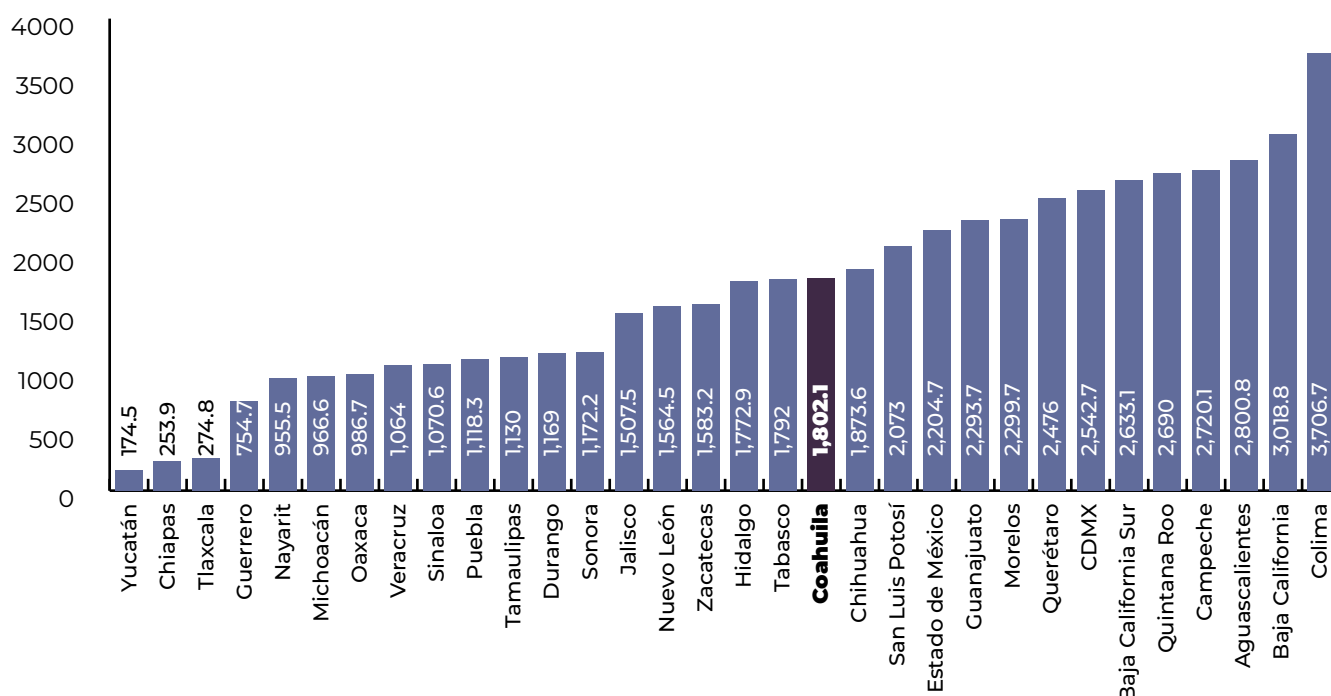
Incidencia delictiva/ lo que sí se denuncia

Con relación a la incidencia delictiva por entidad, de acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Coahuila se ubica en el lugar 14 de 32, al presentar una tasa de 1,802.1 delitos por cada 100,000 habitantes a mitad de año durante 2023. Esta cifra coloca a la entidad por encima del promedio nacional alcanzado durante el mismo periodo, el cual fue de 1657.4 casos por cada 100,000 habitantes.

Durante 2023 se iniciaron 59,771 carpetas de investigación en la entidad durante el periodo reportado al secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública.

Con relación a la variación anual de la incidencia delictiva, en el periodo comprendido entre 2022 y 2023, se observa una disminución del 7.49% respecto del aumento observado en el periodo anterior, el cual fue de un 15.28%.

Gráfica 5. Tasa de incidencia delictiva estatal en 2023
Tasa por cada 100 mil habitantes a mitad de año



Fuente: SESNSP (2024). Incidencia delictiva del fuero común 2015-2024, información actualizada a mayo de 2024; Conapo (2023). Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2020 a 2070.



Por delito

En el estado de Coahuila, el delito con un mayor número de denuncias es el de violencia familiar, con 12,379 casos. En segundo lugar está el delito de narcomenudeo, con 9,054, seguido de amenazas, con 7,909, y daño a

la propiedad, con 7,624. En el rubro de la vida y la integridad corporal, el delito de lesiones tiene un total de 5,134 casos, mientras que el homicidio se ubica con 407. A continuación, se presenta una tabla con los diferentes bienes jurídicos afectados y la desagregación de los delitos que los integran:

Delitos con mayor incidencia delictiva por bien jurídico afectado en Coahuila, 2023

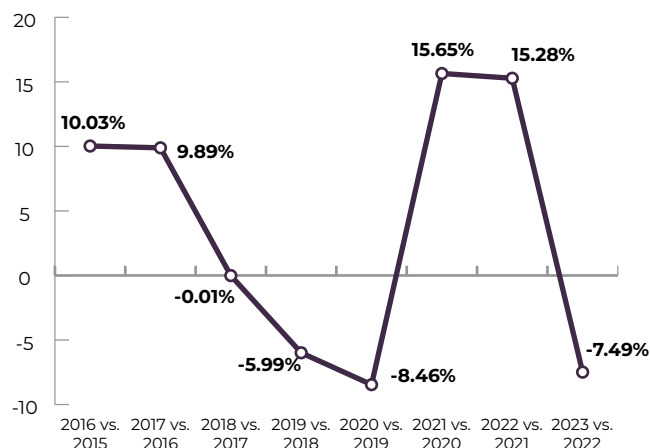
Número	
La vida y la integridad corporal	
Lesiones	5,134
Homicidio	407
Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	38
Libertad personal	
Otros delitos que atentan contra la libertad personal	256
Secuestro	3
La libertad y la seguridad sexual	
Abuso sexual	935
Acoso sexual	449
Violación equiparada	403
La familia	
Violencia familiar	12,379
Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	227
Otros delitos contra la familia	21
El patrimonio	
Daño a la propiedad	7,624
Robo	6,456
Otros delitos contra el patrimonio	1,646
La sociedad	
Corrupción de menores	30
Trata de personas	13
Otros bienes jurídicos afectados	
Narcomenudeo	9,054
Amenazas	7,909
Otros delitos del Fuero Común	2,301

Fuente: SESNSP (2024), Incidencia delictiva del fuero común 2015-2024, información actualizada a mayo de 2024.



Gráfica 6. Variación anual de la incidencia delictiva en Coahuila, 2016-2023

Cambio porcentual



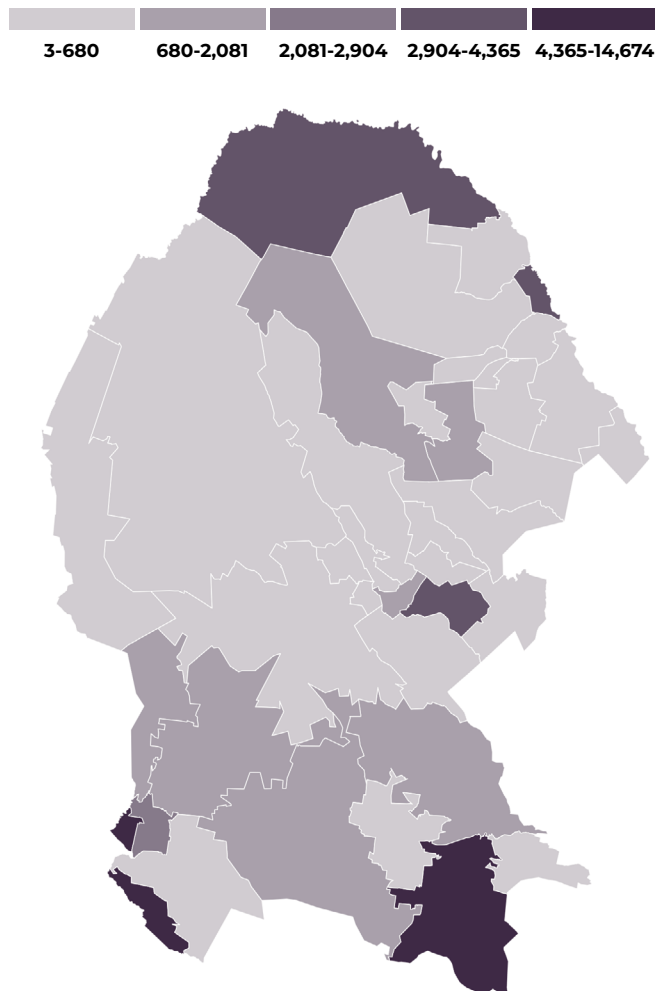
Fuente: SESNSP (2024). Incidencia delictiva del fuero común 2015-2024, información actualizada a mayo de 2024.

Por distritos/municipios

En cuanto a la distribución geográfica de la incidencia delictiva, el municipio que reporta un mayor número de delitos es Torreón, con 14,674 casos, mientras que Saltillo se ubica en segundo lugar, con 14,038. Piedras Negras reporta 4,365 delitos, seguido de Monclova con 4,162 y de Acuña con 4,092. Los municipios con un menor número de delitos reportados son Guerrero, con siete; Abasolo, con cinco; e Hidalgo, con tres.

Mapa 1. Incidencia delictiva en los municipios de Coahuila

Número de delitos



Fuente: SESNSP (2024). Incidencia delictiva del fuero común 2023, información actualizada a mayo de 2024.

Factores que propician o dificultan la operación del sistema de justicia penal y capacidades institucionales

El acceso a la justicia penal está influenciado por una serie de factores que abarcan tanto aspectos estructurales como sociales. Uno de los factores clave es la disponibilidad de condiciones y de recursos que permitan el desahogo eficiente de los procesos penales. La coordinación entre instituciones, las adecuaciones normativas, los recursos materiales y financieros con los que cuentan los operadores, las condiciones laborales de las personas y las cargas de trabajo contribuyen a un mejor o deficiente desempeño en la accesibilidad y la eficiencia del sistema.

Por ello, los resultados del Sistema de Justicia Penal tienen que analizarse en conjunto con las capacidades institucionales y los elementos que permiten la operación cotidiana de las instituciones.

Las capacidades de las instituciones de justicia penal son fundamentales para garantizar un acceso efectivo a la justicia, e incluyen, entre varios componentes, las condiciones de los operadores, la formación y la especialización del personal, la calidad de las instalaciones y la adopción de tecnologías que faciliten la administración de justicia. Sin embargo, la desigualdad regional en la distribución de recursos y personal especializado sigue siendo un desafío. Las instituciones en zonas urbanas, que en el caso de Coahuila son Saltillo y Torreón, tien-

den a estar mejor equipadas y contar con más personal capacitado, mientras que las áreas rurales o alejadas de dichas ciudades a menudo enfrentan carencias significativas, lo que afecta la equidad en el acceso a la justicia.

La impunidad, por otro lado, perpetúa la sensación de que el sistema no es capaz de ajusticiar a las personas responsables de la comisión de delitos, lo que desincentiva la denuncia. Para mejorar la situación es crucial fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, aumentar la transparencia en el proceso penal y continuar invirtiendo en la capacitación y en la infraestructura de las instituciones de justicia. Sólo así se podrá asegurar un acceso equitativo y efectivo a la justicia penal en Coahuila.

Instancia de coordinación estatal

De acuerdo con lo que se establece en la ley para la implementación, seguimiento y evaluación del sistema penal acusatorio y oral en el estado de Coahuila, la entidad cuenta con una Comisión para la Instrumentación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y con un Consejo de Coordinación. El artículo 6 de dicho ordenamiento establece que el Consejo es la máxima instancia de coordinación para la implementación del sistema en la entidad, y tiene por objeto analizar, establecer y defi-



nir la política, estrategias y acciones de colaboración y coordinación necesarias para la implementación del sistema de acuerdo a lo que establezcan las normas que resulten aplicables.

Las atribuciones de este Consejo de coordinación van desde la conducción y coordinación de los estudios, actividades, proyectos y análisis para la implementación del sistema en el estado, así como la expedición de acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos necesarios para el debido cumplimiento de su objeto. También fungen como órgano de coordinación para planear aspectos relacionados a la operatividad y planeación de programas relacionados al sistema de justicia.

Por otra parte, la Comisión es una unidad desconcentrada adscrita al despacho del Gobernador Constitucional del Estado, que actúa como órgano auxiliar del Consejo de coordinación que tiene el encargo de dirigir, implementar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de coordinación, así como para la colaboración con las autoridades estatales, federales y municipales en la implementación del sistema.

El Consejo se integra por autoridades representantes de los tres poderes en la entidad. Por el Ejecutivo, están el gobernador constitucional del estado y las personas titulares de la Secretaría de Gobierno, de la Fiscalía General de Justicia del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Infraestructura de Transporte y de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo. Por el Poder Legislativo, el diputado

presidente de la Junta de Gobierno, las personas que coordinan la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia; la Comisión de Seguridad Pública y la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos. Finalmente, por el Poder Judicial está el magistrado presidente del tribunal superior de justicia, un magistrado de la sala penal del mismo y un integrante del Consejo de la Judicatura del Estado.

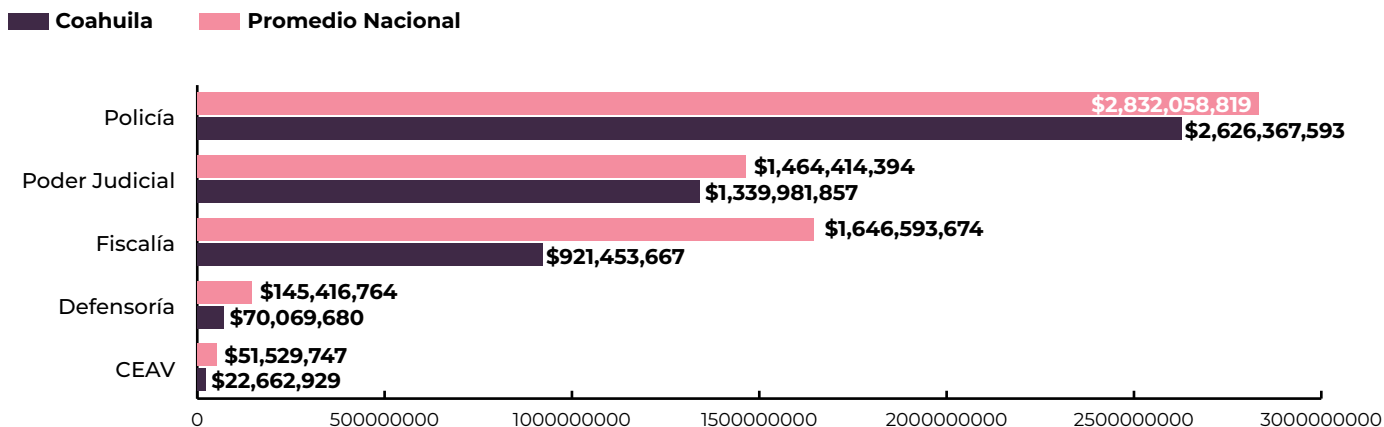
De igual forma, tiene representación en el Consejo la persona titular de la Fiscalía General del Estado.

Por cuanto hace a la integración de la Comisión, la ley antes mencionada establece que ésta deberá integrarse por lo menos con áreas para la planeación y programación, de análisis jurídico y normativo, de gestión y organización, de capacitación, de infraestructura, de difusión, de asistencia y coordinación interinstitucional y de administración y finanzas.

Análisis presupuestal de operadores del sistema

De acuerdo con las respuestas a solicitudes de información, el análisis de los datos presupuestarios de 2023 revela que el gasto de las instituciones de Coahuila fue menor al promedio nacional. Las instituciones que muestran mayor discrepancia son la CEAV, la Defensoría y la Fiscalía, mismas que ejercieron cerca de la mitad de presupuesto comparado con el dato promedio por institución a nivel nacional.

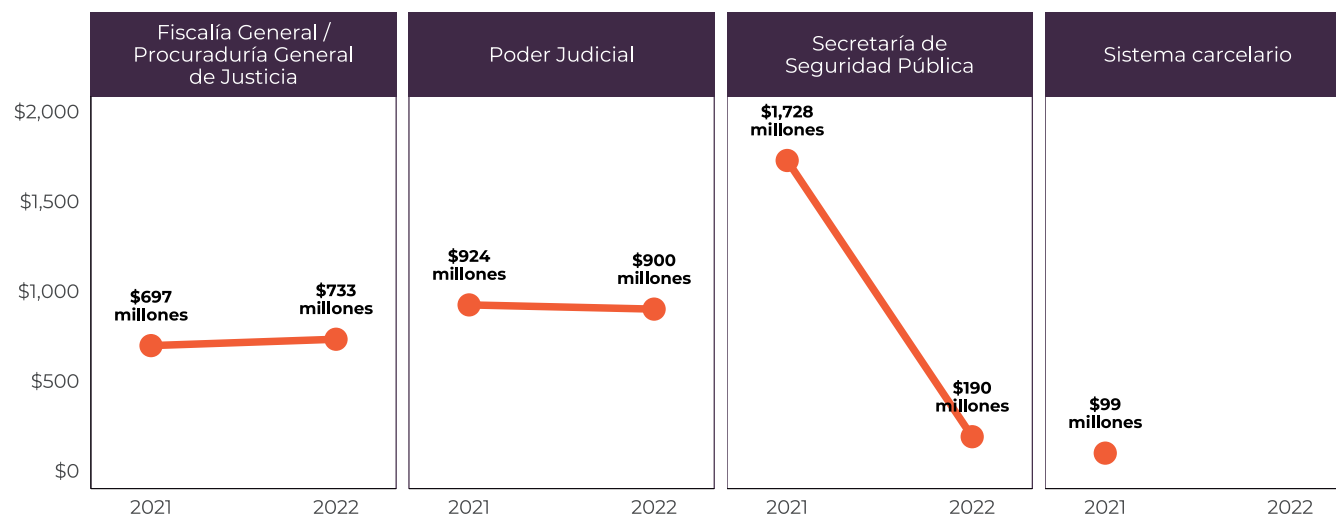
Gráfica 7. Presupuesto ejercido por institución, 2023
Coahuila vs. dato promedio Nacional



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información.

Gráfica 8. Presupuesto ejercido en 2021 y 2022 por las instancias que integran el Sistema de Justicia Penal Coahuila

Millones de pesos constantes de 2018



Fuentes: Inegi (2022, 2023), Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal; Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal y Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal. En todos los casos se obtuvo la información de los tabulados predefinidos. Inegi (2024) Índice de precios implícitos del PIB (Índice base 2018=100), Banco de Información Económica (BIE).

Nota: El presupuesto del sistema carcelario considera tanto el asignado a los centros penitenciarios como a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes. Para 2022 el Inegi no reporta el presupuesto del sistema carcelario de esta entidad.

Otra comparación que resulta relevante, a partir de la información de fuentes públicas, es el contraste entre el presupuesto asignado en 2021 y 2022. De acuerdo con el Censo Nacional de Procuración de Justicia, la Fiscalía General del Estado de Coahuila presentó, de un año a otro, un ligero incremento al haber ejercido un presupuesto de 733 millones de pesos. En contraste, según datos del Censo Nacional de Impartición de Justicia, el Poder Judicial de Coahuila tuvo una disminución del presupuesto asignado, al pasar de 924 millones de pesos en 2021 a 900 millones en 2022. Por otra parte, la Secretaría de Seguridad Pública tuvo una importante disminución del presupuesto entre ambos periodos, en virtud de que en el primero contó con 1,728 millones de pesos, mientras que para 2022 se asignaron 190 millones. Finalmente, para el sistema carcelario se tienen cifras de un presupuesto ejercido en 2021 de 99 millones de pesos.

La disminución del presupuesto para las instituciones de seguridad y de justicia representa un obstáculo importante en los avances y resultados del sistema, por lo que se sugiere un análisis a profundidad sobre las necesidades de la población y, en consecuencia, la asignación de recursos para lograr las metas que se fije el gobierno.

Marco legal

Las instituciones que operan dentro del Sistema de Justicia Penal necesitan adaptarse a las necesidades específicas de la sociedad en la que operan. En virtud de lo anterior, resulta necesario que se cuente con una normativa actualizada a las necesidades de la población a la que brindan sus servicios, de manera que la estructura y sus atribuciones cubran las expectativas de la sociedad con relación a la prevención, atención y sanción de los delitos, así como a la reparación de los daños, la protección de las víctimas, la reinserción de las personas sentenciadas y el cumplimiento de las demás actividades relacionadas con la procuración e impartición de justicia.

En este caso, el estado de Coahuila cuenta con un marco jurídico enfocado en el establecimiento de definiciones que sienten las bases para las actuaciones de las autoridades que conforman del sistema de justicia, así como en la creación de estructuras institucionales con atribuciones, obligaciones y herramientas suficientes para el cumplimiento de los objetivos establecidos en dichas bases, ambas centradas en ejes de seguridad, justicia y derechos humanos.



Durante el periodo de análisis del presente documento, la producción normativa más relevante fue la discusión de un ordenamiento de Coordinación de Justicia, la cual tiene como finalidad establecer mecanismos formales que permitan hacer operativa la colaboración entre las diferentes instituciones que conforman el Sistema de Justicia Penal, que incluya a la Fiscalía General del Estado, al Poder Judicial, a la Secretaría de Seguridad Pública y a las demás instancias que lo conforman. También se trabajó en la construcción colaborativa de colectivos, autoridades, sector académico y organismos internacionales de diversas iniciativas de reformas de ley, enfocadas a mejorar el sistema de justicia en materia de desaparición forzada. Parte de este paquete es una propuesta de nueva Ley Orgánica de la Fiscalía de Coahuila, que establece parámetros más flexibles y eficientes para la investigación de delitos y fenómenos criminales.

Personal suficiente y capacitado

El Sistema de Justicia Penal requiere personal suficiente y capacitado para garantizar que el proceso penal funcione de manera justa, eficiente y efectiva. Tener personal suficiente permite que los procesos se lleven a cabo de manera más rápida y eficiente, evitando retrasos innecesarios que perjudiquen a las partes involucradas y le generen sobrecarga al sistema judicial. La profesionalización de las personas operadoras asegura investigaciones más precisas y una toma de decisiones judiciales bien fundamentada.

Para la Fiscalía General del Estado de Coahuila, los fiscales y agentes del Ministerio Público son elementos esenciales en los procesos de justicia, dado que son los en-

cargados de coordinar a las instancias de investigación. Para 2023, se contaba con **403 fiscales del Ministerio Público**, lo que representa una tasa de 12.3 agentes por cada 100 mil habitantes, ligeramente por debajo del promedio nacional, que se encuentra en 13.8.

Por otra parte, para el mismo periodo de análisis se reporta un total de **939 policías ministeriales**, lo que representa una tasa del 28.3 por cada 100,000 habitantes, cifra por encima del promedio nacional (20.9). Por otro lado, se reportan **162 personas adscritas a los servicios periciales**, aspecto sobre el cual es importante mencionar que no existe un criterio homologado respecto a una tasa adecuada relativa al personal enfocado en la investigación de los delitos. A pesar de lo anterior, es recomendable revisar la forma en que se está distribuyendo el personal de servicios periciales con relación a las cargas de trabajo, mismas que serán analizadas en el apartado correspondiente, con la finalidad de garantizar que se estén asignando de una forma eficiente y que correspondan con las capacidades y disponibilidad de recursos de la institución.

Con relación a los MASC, de acuerdo con el Censo Nacional de Procuración de Justicia 2023, Coahuila reporta 47 personas facilitadoras; mientras que en solicitudes de información para el cierre del año 2023 reporta 42.

Por otra parte, por cuanto hace al personal que opera dentro del Poder Judicial del estado de Coahuila, al cierre de 2023, se contaba con **36 jueces del sistema penal acusatorio**, lo que representa una tasa de 1.1 autoridades por cada 100,000 habitantes; mientras **no reporta jueces especializados en materia de ejecución penal**. Con relación a este último aspecto,

Número y tasa por cada 100 mil habitantes del personal de Coahuila

Tipo de personal	Número	Tasa
Asesores jurídicos de la CEAV	18	0,54
Defensores públicos en materia penal	56	1,71
Personas evaluadoras y supervisoras de medidas cautelares y suspensión condicional	N/D	N/D
Facilitadores	47	1,43
Jueces en materia penal	36	1,1
Personal adscrito a funciones periciales	162	4,95
Personal de fiscalía y/o agentes del Ministerio Público	403	12,31
Policías ministeriales, investigadores o judiciales	939	28,3

Fuentes: Inegi (2023) Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal; Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal; solicitudes de información; CONAPO (2023), Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2020 a 2070.

es de destacar que el artículo 288 de la ley orgánica del poder judicial del Estado de Coahuila establece que los jueces penales del nuevo sistema de justicia penal podrán ser juez de control, jueces o tribunales de juicio oral, y jueces de ejecución penal. En función de lo anteriormente establecido, es posible concluir que en las 36 autoridades reportadas como jueces del sistema penal acusatorio se contemplan las tres funciones antes descritas.

Con relación a la Defensoría Pública, el estado de Coahuila reportó durante 2023 contar con **56 defensores públicos** en materia penal, lo que representa una tasa de 1.71 personas defensoras por cada 100,000 habitantes. Con relación a la atención a víctimas del delito, durante 2023 se reporta que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) brindó el servicio de asesoría por medio de **18 personas asesoras jurídicas**.

La Unidad de Medidas Cautelares (Umeca) en **la entidad no reportó personal adscrito a la institución**. Con relación a las instituciones del sistema penitenciario, para 2023 se reportó que **177 trabajaban como personas custodias**.

Cargas de trabajo por operador

Uno de los retos más importantes para las instituciones que integran el SJP es la administración de las cargas de trabajo entre el personal. La disponibilidad de personal, el rezago de casos, la sobrecarga en las diferentes instituciones, la insuficiencia de recursos materiales, presupuestales y de infraestructura, así como la falta de tecnologías de la información actualizadas, son sólo algunos de los factores que tienen que considerarse al momento de distribuir el trabajo entre el funcionariado.

Analizar el efecto de las cargas de trabajo es esencial para identificar soluciones que permitan mejorar la administración de justicia, optimizar recursos disponibles y mantener la confianza pública en las instituciones.

En cuanto a las cargas de trabajo de los operadores del SJP del estado de Coahuila se observa que, durante 2023, la Fiscalía General de Justicia presentó una carga laboral media, si se compara con la asignada a sus similares en otras entidades federativas. Anualmente, **a cada fiscal del Ministerio Público se le asignó en promedio 148 carpetas de investigación**. Paralelamente, **cada persona integrante de los servicios periciales atiende en promedio 1,489 solicitudes**. El volumen de solicitudes recibidas por el personal del área de servicios periciales es particularmente elevado, por lo que es necesario realizar un ejercicio que permita valorar opciones que fortalezcan el área, balanceen las cargas de trabajo y aumenten la disponibilidad de recursos en diferentes rubros, de manera que se haga más eficiente los servicios que se brindan.

Respecto a los órganos jurisdiccionales, cada persona juzgadora tiene a su cargo un promedio de **193 causas penales**.

Con relación a la Defensoría Pública, cada autoridad integrante de dicha institución **maneja un promedio de 56 casos**. Mientras que **cada persona encargada de proporcionar asesoría jurídica a víctimas se encarga de atender 205 casos**. Al respecto, es necesario fortalecer a ambas instituciones con la finalidad de impulsar un adecuado mecanismo de acompañamiento para las partes en el proceso, de manera que se mejore el derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad, tanto para las personas imputadas, como para las víctimas del delito.

Cargas de trabajo de los operadores de Coahuila

Tipo	Valor
Casos atendidos por asesor jurídico	205,56
Evaluaciones de riesgo realizadas por evaluador de riesgo de la UMECA	N/D
Número de personas privadas de la libertad en centros penitenciarios por juez de ejecución	N/D
Número de personas privadas de la libertad por custodio en centros estatales	18
Promedio de carpetas de investigación iniciadas por cada persona adscrita a la fiscalía	148,19
Promedio de casos atendidos por defensor público a nivel estatal	56
Promedio de causas penales por persona juzgadora en materia penal	192,94
Promedio de solicitudes periciales atendidas por persona perita	1489,03



Por cuanto hace a las Unidades de Medidas Cautelares, no existe información disponible para determinar las cargas de trabajo en este rubro. Mientras en los Centros de Readaptación Social se observa que existen aproximadamente **18 personas privadas de la libertad por cada custodio**.

Infraestructura por operador

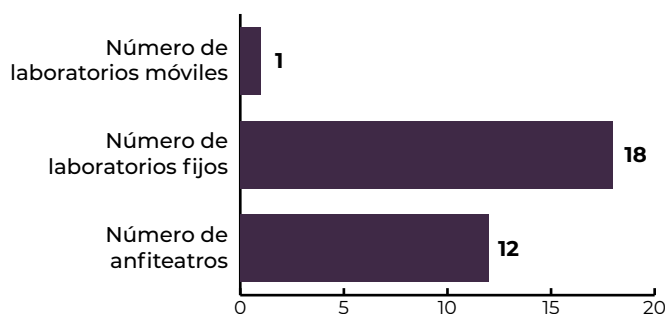
Una infraestructura adecuada permite garantizar que todas las personas tengan acceso a los servicios judiciales, facilita la gestión eficiente de casos y proporciona condiciones dignas para todas las partes involucradas en el proceso penal. Por lo anterior es necesario que las instalaciones de justicia estén correctamente diseñadas, cuenten con el equipo y tecnología necesaria para cada una de las etapas del proceso y tengan ubicaciones accesibles para todo el público.

El análisis de la infraestructura disponible en las diferentes instituciones de justicia es esencial para entender los diferentes niveles de accesibilidad que cada una provee a la población usuaria. En este caso, el primer nivel de análisis se centra en las sedes y espacios en los cuales la población puede acceder a los servicios brindados por éstas.

Para el caso de la Fiscalía General del Estado de Coahuila, para 2023 se reportaron **285 agencias del Ministerio Público**, lo que se traduce en una tasa de **8.7 agencias por cada 100,000 habitantes**. En cuanto a infraestructura forense, se reportan **12 anfiteatros, 74 planchas para autopsias, 19 laboratorios (18 fijos y un móvil)**.

Gráfica 9. Infraestructura de los servicios periciales en Coahuila

Porcentaje



Fuente: Inegi (2023). Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal. Tabulados predefinidos.

Modelos de gestión por institución

La implementación de un modelo de gestión de casos en las instituciones de justicia es crucial para mejorar la atención y el servicio a la ciudadanía, lo que permite que esta sea más eficiente y coordinada, y asegure que todos los involucrados trabajen de manera integrada. Además, contribuye a la reducción de tiempos de espera y a la optimización de recursos, lo que resulta en una administración de justicia más ágil y accesible para todos.

Fiscalía

La Fiscalía de Coahuila opera bajo el modelo de gestión de casos de “tres pisos”, un sistema de valoración de casos que atiende la relevancia de cada uno, así como la complejidad de su investigación, para así determinar a qué unidad le corresponde su atención y resolución. Para dicha determinación se considera si es un delito de prisión preventiva oficiosa, así como la forma y el contexto de la comisión del delito (elementos sobre tipo de víctima y de persona imputada, lugar de los hechos, repetición de la conducta e impacto), identidad de la persona imputada (conocida o no), complejidad de la investigación (alta o baja) y procedencia de alguna solución alterna.

La estructura de la Fiscalía de Coahuila incluye a la Unidad de Atención y Decisión Temprana sin Detenido, la Unidad de Atención y Decisión Temprana con Detenido, la Unidad de Imputado Desconocido, la Unidad de Tramitación Masiva de Casos y la Unidad de Investigación y Litigación. En la actualidad, además, se cuenta con un protocolo de implementación del Modelo de Gestión y Valoración de Casos, mientras que cada unidad cuenta con su manual de operación.

El modelo de “tres pisos” representa el soporte de la actual Política de Persecución Penal (PPP) implementada por la Fiscalía, cuyo propósito es atender el fenómeno delictivo a través de la priorización de objetivos estratégicos, fenómenos criminales y resultados procesales.

La PPP prevé la creación de un sistema para la persecución penal estratégica, conformado por un modelo de gestión de casos, un modelo de priorización, así como el seguimiento y evaluación de la política de cada uno. El modelo de priorización propone atender las siguientes temáticas en Coahuila: violencias altamente lesivas (homicidio doloso), violencia contra mujeres y niñas (feminicidio, violencia familiar, violación), violaciones graves a derechos humanos (tortura, ejecución extrajudicial, desaparición forzada y trata de personas), delincuencia prolija y emergente (robo en distintas modalidades, narcomenudeo y fraude) y estructuras criminales relacionadas con mercados ilícitos.



Poder Judicial

La política de gestión judicial se encuentra definida en el Reglamento de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza¹ y el correspondiente manual de procedimientos. Esta política establece criterios de control para que las audiencias se realicen dentro del término legal que corresponda, con un sistema de alertas que garantiza que se agenden al menor tiempo posible, de acuerdo con criterios específicos para órdenes de cateo, controles de detención, órdenes de aprehensión, revisión de medidas cautelares, audiencias intermedias, de juicio oral, salidas alternas y anticipadas, etcétera.

Destaca también el sistema de agendamiento de audiencias que se realiza por bloques, de acuerdo con la complejidad y duración de las distintas audiencias y en función del número de jueces y salas disponibles, por lo que es variable de acuerdo con la carga de trabajo diaria.

Como mecanismo de priorización de casos, los tribunales de Coahuila utilizan el "modelo de acceso rápido a la justicia". Este modelo permite dar celeridad a las causas penales en las que las partes han acordado una salida alterna o una forma de terminación anticipada del procedimiento penal. También permite al Ministerio Público acceder a una agenda virtual para solicitar el espacio en la sala y, junto con el juzgado, se encarga de la logística para convocar a todas las partes. Esto ha permitido ahorrar tiempos al eliminar la parte administrativa en la que el Ministerio Público presenta un escrito de solicitud de audiencia, y al juzgado oral penal para dictar acuerdos y realizar notificaciones. A su vez, se brinda atención diferenciada a través de los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra la Mujer y del Tribunal Especializado en Narcomenudeo.

Defensoría Pública

En la actualidad, el Instituto Estatal de la Defensoría Pública de Coahuila cuenta con un modelo de gestión de casos en el que la distribución de los turnos de trabajo están preasignados y organizados en una lista establecida con anterioridad. Los equipos de trabajo se encuentran distribuidos de acuerdo con las etapas del proceso y tipos de delitos. Esta estructura se encuentra formalizada a través de protocolos específicos.

En este tipo de modelos, la preasignación de turnos y la organización anticipada sugieren un enfoque sistemático que podría reducir la incertidumbre para los usuarios y permitirles tener expectativas claras sobre el manejo de sus casos. Además, la distribución de equipos de trabajo según las etapas del proceso y los tipos de delito indican una especialización que puede conducir a una mayor competencia y conocimiento en áreas específicas, lo que potencialmente mejora la calidad de la defensa.

CEEAV

La CEEAV de Coahuila no cuenta con un modelo de gestión de casos, por lo que no existe de manera formal un modelo de priorización de los mismos. La ausencia de un modelo estructurado de priorización implica que no hay criterios claros, consistentes y transparentes para determinar el orden y la urgencia con la que se deben atender los casos. Aunque la institución indica que, en la práctica, se consideran la gravedad y la urgencia. Esta falta de formalidad puede llevar a decisiones arbitrarias o inconsistentes, afectando la eficiencia y equidad en la atención a las víctimas.

Índice de capacidad

El índice de capacidad se construyó mediante un proceso sistemático que evaluó de manera integral el desempeño de tres instituciones clave del SJP: los órganos de coordinación, las fiscalías y los poderes judiciales. El objetivo principal fue medir la efectividad de la coordinación entre estas instituciones, partiendo de la premisa de que una coordinación eficaz es fundamental para el éxito del SJP.

El proceso comenzó con la recopilación exhaustiva de datos. Se enviaron solicitudes de información detalladas a las diferentes instituciones de cada entidad federativa, mismas que fueron diseñadas para obtener información específica sobre el funcionamiento de cada institución: la coordinación, el proceso de planeación, el procesamiento y reporte de información, los recursos presupuestales, monitoreo y evaluación, así como los recursos humanos, la infraestructura y la estructura orgánica y modelo de gestión.

Una vez recopilada la información, se procedió a su sistematización y evaluación. Cada respuesta recibida fue analizada y evaluada utilizando una escala tipo Likert.

¹ Reglamento de Procedimientos de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. En <https://storage.googleapis.com/pjecz-gob-mx/Transparencia/Art%C3%ADculo%2021/F02%20Marco%20Normativo/Reglamentos/Reglamento%20Interior%20de%20los%20Juzgados%20de%20Primera%20Instancia%20en%20Materia%20Penal%20del%20Sistema%20Acusatorio%20y%20Oral%20del%20Poder%20Judicial%20Estado%20de%20Coahuila%20de%20Zaragoza.pdf>



Gráfica 10. Índice de capacidad, Coahuila vs Nacional, 2023



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de información.

Este enfoque permitió convertir la información cualitativa en datos cuantitativos, facilitando así la comparación entre diferentes entidades e instituciones.

El siguiente paso involucró una ponderación cuidadosamente diseñada. Se asignó un mayor peso al órgano de coordinación, seguido por las fiscalías y luego los tribunales. Esta ponderación reflejó la importancia crítica de la coordinación en el SJP. Sin embargo, reconociendo que no todas las entidades cuentan con un órgano de coordinación específico, se implementó una ponderación especial para estos casos. Esta adaptación impidió que las entidades sin órgano de coordinación perdieran todo el puntaje correspondiente a la coordinación, reconociendo que las fiscalías y tribunales pueden asumir algunas de estas funciones. No obstante, se aplicó una penalización para reflejar la ausencia de un órgano dedicado específicamente a la coordinación.

Es importante destacar que de las 32 entidades federativas evaluadas, 24 (75%) proporcionaron información sobre su órgano de coordinación. La mayoría de los estados cuentan con esta estructura, o al menos fueron capaces de proporcionar información sobre ella. Sin embargo, ocho entidades (25%) no proporcionaron información al respecto: Campeche, Ciudad de México, Estado de México, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Yucatán y Zacatecas.

En función de los hallazgos realizados durante la recopilación de la información mencionada en párrafos anteriores, **el estado de Coahuila se colocó en el segundo lugar en el ranking nacional, tras lograr un puntaje de 812.72.**

Resultados con enfoque en las personas usuarias

El análisis integral de la gestión de las instituciones de justicia requiere un estudio de aspectos generales como los que se han visto en apartados anteriores, pero también de información cuantitativa y cualitativa relacionada a la gestión y al cumplimiento de sus objetivos. Mediante este tipo de ejercicios será posible determinar de manera objetiva la forma en que las instituciones responden a las problemáticas a las que deben hacer frente por mandato de ley.

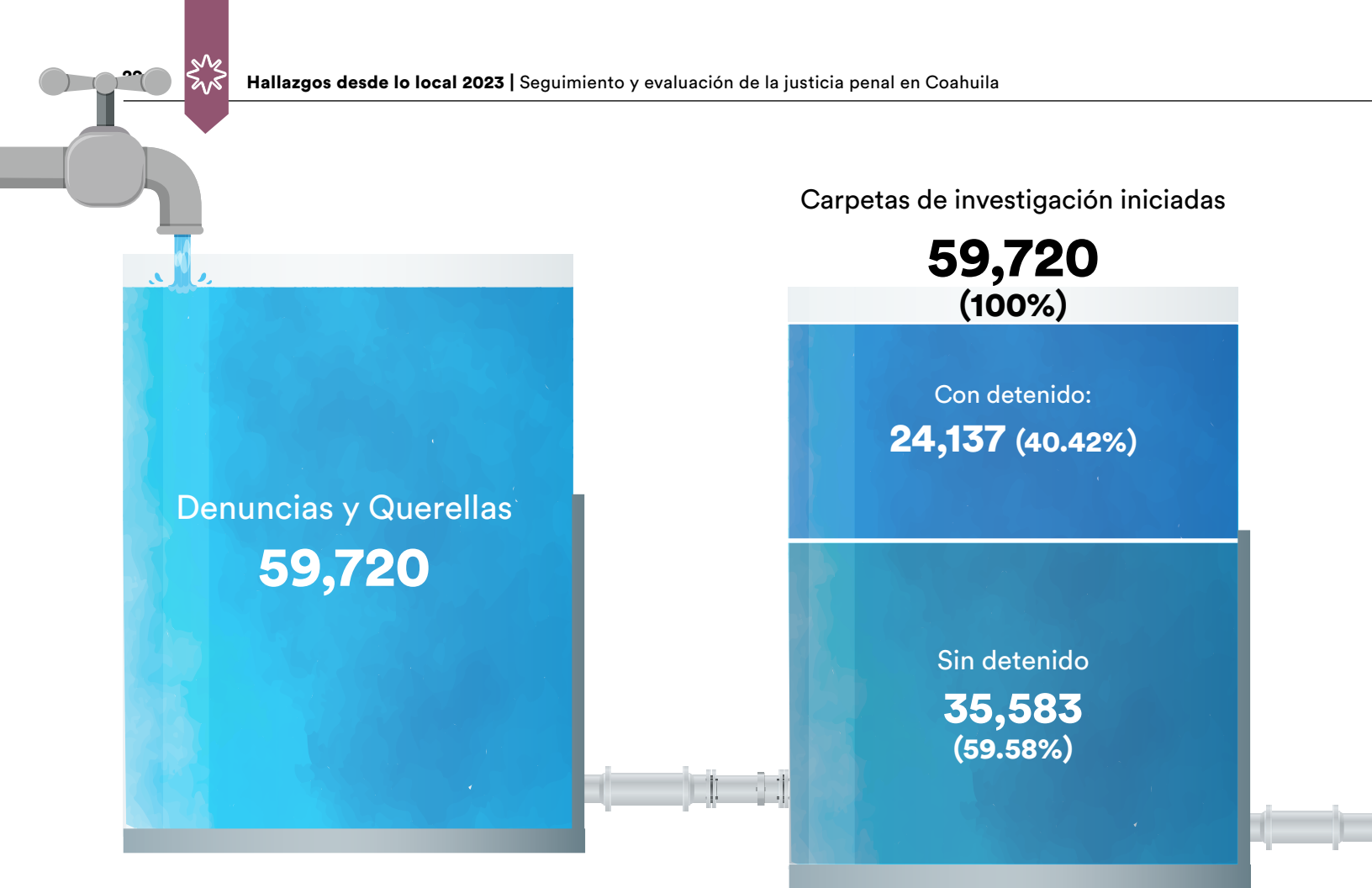
En función de lo anterior, a continuación se presentan algunos apartados en los que se realizará un estudio de los factores identificados como esenciales para determinar la eficiencia y eficacia en la gestión de los procesos de justicia desde la prevención hasta la sentencia y reinstalación.

Lo anterior permitirá realizar una evaluación clara de las instituciones del SJP desde sus respectivos ámbitos de competencia y comprender cómo la gestión de las mismas impactan de manera directa en la vida de la población en general. Como se ha mencionado, la información descrita en este apartado se obtuvo por medio de

colaboración directa con las instituciones en cuestión, solicitudes de información o mediante fuentes abiertas.

Principales hallazgos del estado, en comparación con los promedios nacionales o con mediciones anteriores

- Coahuila se coloca en el decimotercer lugar a nivel nacional en materia de denuncias y querellas recibidas durante 2023, con 59,720, por debajo de entidades como el Estado de México, Nuevo León, Jalisco, Baja California, Guanajuato, Veracruz, San Luis Potosí, Puebla, Chihuahua, Sonora y Querétaro.
- El porcentaje de determinaciones ministeriales alcanzó el 13.1% del total de los procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas. Esta cifra coloca al estado de Coahuila muy por debajo del promedio nacional, el cual se ubica en el 34.5% para el mismo periodo.



Fuente: Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, Segob.

- Con relación al punto anterior, el tipo de determinación más común es el no ejercicio de la acción penal, con un 81.8% del total de determinaciones, mientras que el archivo temporal ocupó el segundo lugar con el 16.6%.
- Del total de procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciada, 9,014 fueron derivados al órgano especializado en mecanismos alternativos de solución de controversias en la fiscalía, lo que representa el 15.1% de los casos totales.
- El 59.3% de los procedimientos derivados de las carpetas de investigación aún se encuentran en proceso de investigación, mientras que el 12.5% fueron vinculados a proceso.
- Con relación a los procesos en sede judicial, durante el periodo de análisis se reportaron un total de 276 procedimientos abreviados, lo que representa un 0.34% del universo total de asuntos judicializados. De estos, 17 se encuentran en trámite y 259 ya fueron resueltos.
- Con relación a soluciones alternativas en sede judicial, la más común es la suspensión condicional, la cual reporta 2,269 asuntos en trámite. De igual forma, las autoridades reportaron 76 casos de mecanismos alternativos en trámite y 35 ya resueltos.
- Los asuntos que llegaron a juicio oral fueron ocho, de los cuales dos se encuentran en trámite y seis ya fueron resueltos.

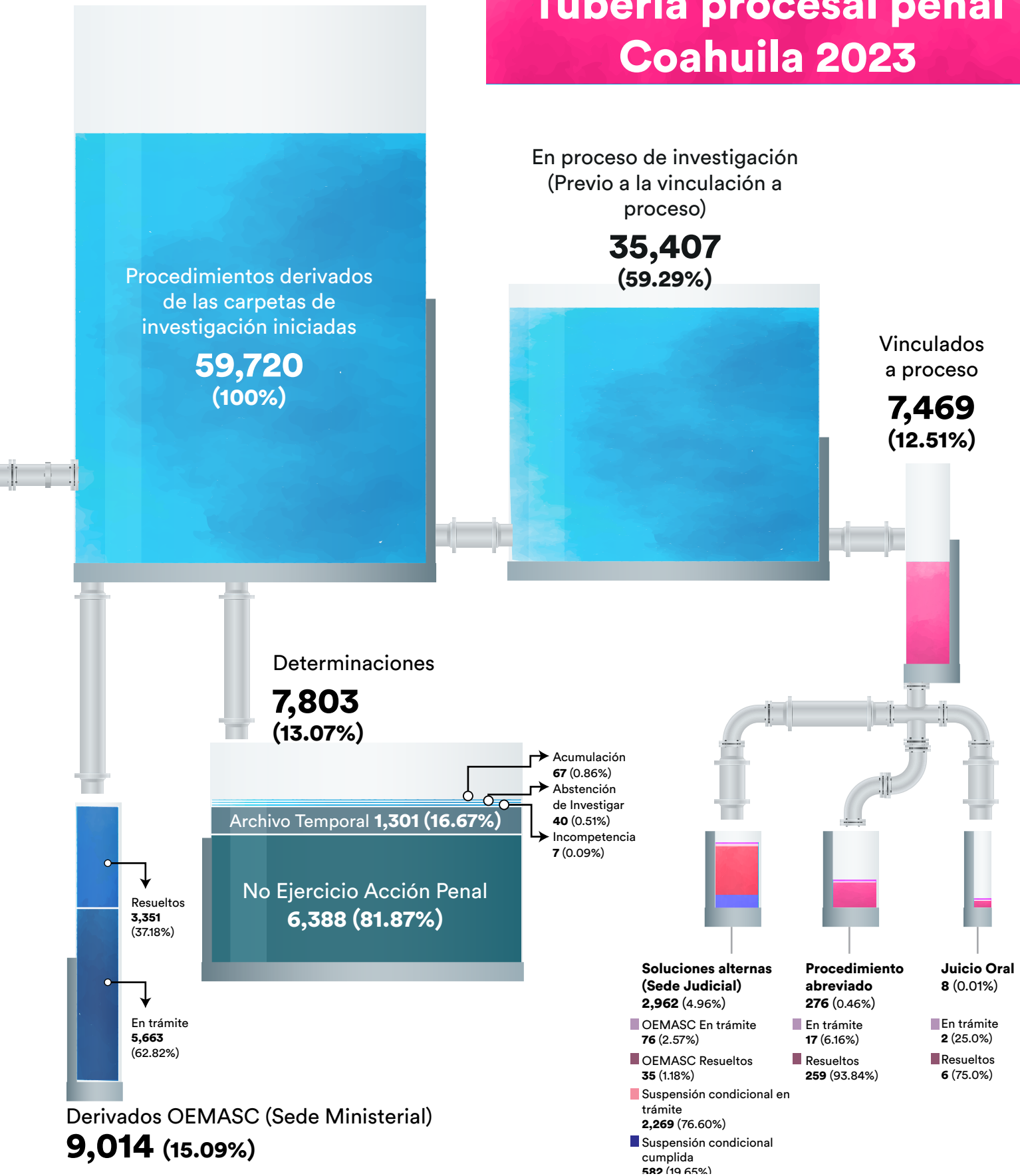
Tubería procesal

En ediciones anteriores de *Hallazgos*, se hizo la representación gráfica entre la forma en que opera el sistema de justicia procesal acusatorio y una tubería, ya que existen similitudes que permiten entender el funcionamiento del sistema de una manera sencilla. En este caso, el inicio de la tubería es el ingreso de las denuncias y querellas que la población usuaria presenta ante las autoridades de procuración de justicia.

Como se mencionó en el apartado anterior, el estado de Coahuila ocupa el decimotercer lugar a nivel nacional en



Tubería procesal penal Coahuila 2023





cuanto al volumen de denuncias y querellas presentadas ante la Fiscalía General de Justicia. De las **59,720 denuncias y querellas** presentadas, **la autoridad reportó que en todos los casos se iniciaron carpetas de investigación**. A continuación, se presenta una tabla en la que se desglosa información referente a las denuncias y querellas presentadas por la población usuaria, así como la forma en que se iniciaron las carpetas de investigación:

Denuncias y Querellas 59,720 (100%)

Con detenido
24,137 (40.42%)

Sin detenido
35,583 (59.58%)

El mayor volumen de carpetas de investigación iniciadas corresponden a casos en los que no hay una persona detenida. En este supuesto se iniciaron 35,583 carpetas, lo que representa el 59.6% de los asuntos que recibieron los fiscales del Ministerio Público. Por otra parte, en 24,137 casos se inició una carpeta de investigación con persona o personas detenidas, lo que representa un volumen de 40.4% del total de los asuntos.

De las carpetas de investigación que fueron iniciadas, derivaron 59,720 procedimientos. En 7,803 casos se hicieron determinaciones ministeriales lo que representa el 13.1% del total. La determinación más común, realizada por autoridades ministeriales en el estado de Coahuila, es el no ejercicio de la acción penal, mismo que se realizó en 6,388 casos, lo que representa el 81.8%. El siguiente tipo de determinación por frecuencia de uso es el archivo temporal, utilizado en 1,301 casos, lo que representa el 16.6%. La abstención de investigar, el no ejercicio de la acción penal, la incompetencia, la acumulación y otras formas de conclusión se ubicaron por debajo del 1%.

Determinaciones 7,803 (13.07%)

No Ejercicio Acción Penal	6,388	81.87%
Archivo Temporal	1,301	16.67%
Acumulación	67	0.86%
Abstención de Investigar	40	0.51%
Incompetencia	7	0.09%
Criterio de Oportunidad	0	0%
Otra conclusión	0	0%

Respecto a este particular, es procedente realizar un breve análisis sobre la forma en que pueden realizarse determinaciones ministeriales y su uso en la Fiscalía General del estado de Coahuila, en comparación con el promedio a nivel nacional. Como se mencionó en apartados anteriores, la entidad se sitúa muy por debajo del promedio nacional en este rubro, el cual alcanza el 34.5%. El uso de los diferentes tipos de determinaciones ministeriales es una herramienta cuya finalidad es facilitar la gestión de los casos en función de la información disponible, los recursos con los que cuenta la autoridad y la oportunidad para realizar investigaciones de calidad, de manera que pueda perseguirse el delito y proteger a las víctimas.

El manejo adecuado de estas herramientas permite que los esfuerzos e insumos con los que cuentan las instituciones de procuración de justicia se centren en aquellos casos que pueden investigarse de una manera más eficiente y en los cuales puedan obtener resultados de manera más pronta, mientras se analizan alternativas para aquellos casos en los que se requiera más información o sean necesarias acciones más complejas o integrales.

Si bien es cierto que el uso de determinaciones ministeriales no es un indicador que permita calificar en un sentido u otro el trabajo del Ministerio Público con relación a las investigaciones que realiza, también lo es que los datos presentados en este tipo de ejercicios permiten un análisis cualitativo sobre el uso de las diferentes herramientas que la ley les otorga para hacer una gestión más eficiente de los asuntos sometidos a su consideración. En este caso en particular, es recomendable generar análisis profundos sobre la razones que motivan la escasez en el uso de las determinaciones ministeriales para identificar las causas y, en su caso, analizar si existen alternativas, buenas prácticas o áreas de oportunidad.

Con relación a los procesos de justicia alternativa, en el estado de Coahuila 9,014 carpetas de investigación fueron canalizadas al órgano especializado en mecanismos alternativos de solución de controversias de la Fiscalía General del Estado, lo que representa el 15.1% del total de los procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas. De estos asuntos, 5,663 se encuentran en trámite, lo que representa un 62.8% del total, mientras que 3,351 casos fueron resueltos, lo que equivale al 37.2%.

Del total de los procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas, 35,407 se encuentran en el proceso de investigación, lo que representa un 59.3% del total. Por otra parte, en 7,469 asuntos se realizó la vinculación a proceso, lo que representa un 12.5%.



Como se mencionó en un apartado anterior, del total de asuntos que se encontraban en sede judicial durante 2023, fueron 276 los procedimientos abreviados, de los cuales 259, o el 93.8%, ya fueron resueltos y 17 aún se encuentran en trámite (6.2%). Como sucedió en análisis anteriores, las cifras remitidas por las autoridades estatales no permiten, por sí solas, realizar una calificación en sentido positivo o negativo con relación a la forma en que se aplican este tipo de procedimientos, pues cada caso cuenta con características particulares que deben considerarse para determinar su pertinencia y eficacia.

Sin embargo, al considerar que el procedimiento abreviado es una herramienta que se emplea como mecanismo para facilitar los procesos de justicia y, en consecuencia, el acceso a la misma para las partes, una cifra como la presentada en este apartado puede ser entendida como una subutilización de esta figura. El uso de este tipo de mecanismos requiere de un estudio a profundidad con relación a las causas que originaron su utilización, así como los beneficios que se reportan para las personas sentenciadas y las víctimas.

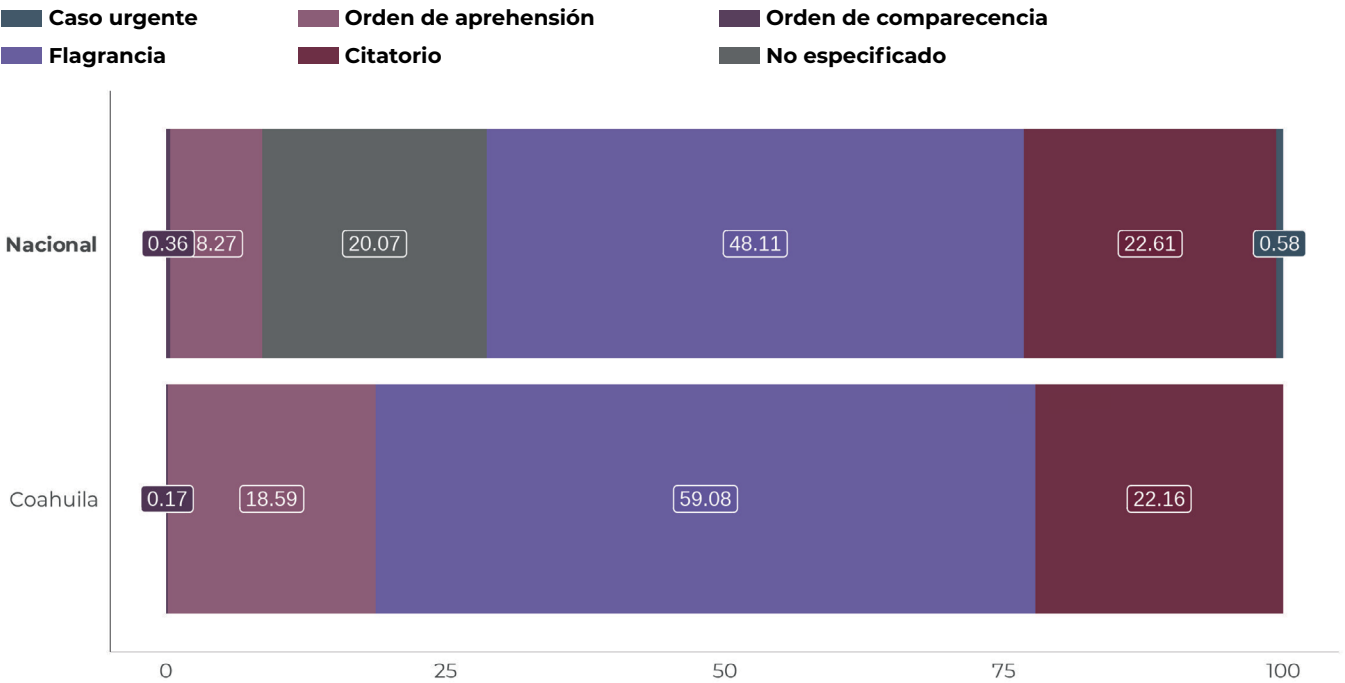
En cuanto a las salidas alternas en sede judicial, la suspensión condicional es la forma más común de este tipo de

procesos, con 2,269 asuntos en trámite, lo que representa un 77.6% del total. Por otra parte, 76 casos fueron canalizados y se encuentran en trámite en el OEMASC, mientras que el 33 ya fueron resueltos, lo que representa un 3.2% y un 1.5%, respectivamente. Finalmente, durante 2023 se recortaron ocho procesos del juicio oral, de los cuales seis ya fueron resueltos y dos se encuentran en trámite.

Experiencia de personas en su detención

Desde la perspectiva del usuario, la forma en que se ingresa al proceso penal es fundamental para proteger sus derechos, asegurar una defensa justa, evitar consecuencias injustas y garantizar un proceso claro y transparente. En relación con el método de ingreso de los acusados al SJP en Coahuila, es decir, cómo comienzan los procesos penales, el 59% fueron por flagrancia, 22.1% a través de citatorio y el 18.6% por orden de aprehensión. En este sentido, el estado excede en 11 puntos porcentuales el promedio nacional de detenciones en flagrancia, que es de 48%, convirtiéndose en uno de los más altos en el país.

Gráfica 11. Formas de conducción al proceso penal en el fuero común, 2023
Datos porcentuales de causas penales gestionadas en Coahuila, 2023

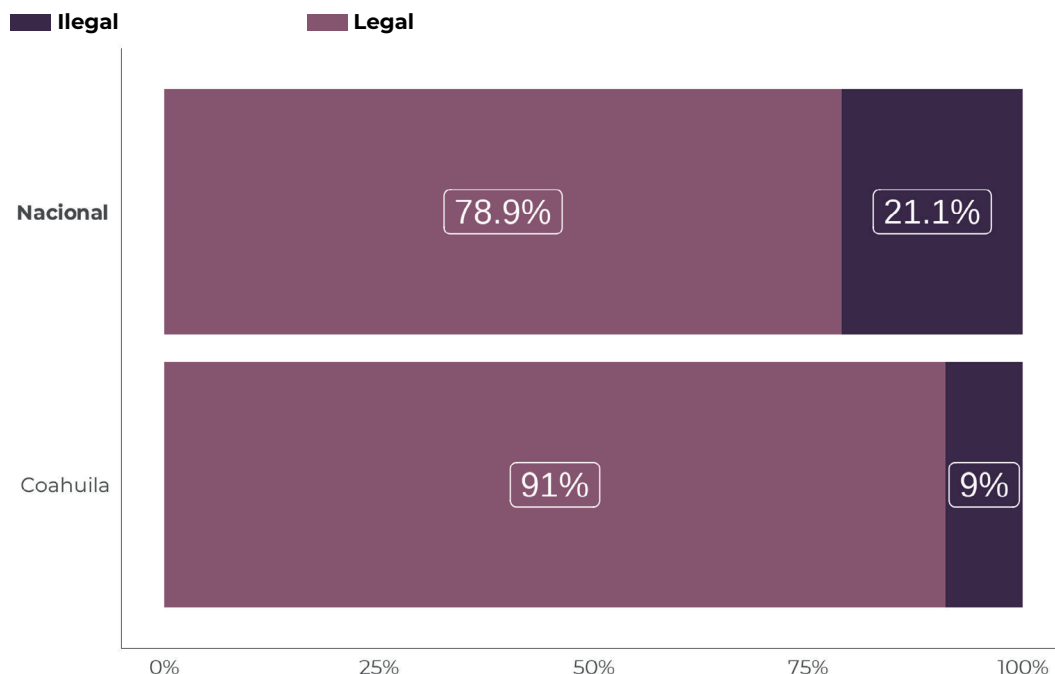


Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información.



Gráfica 12. Tipo de determinación en los controles de detención de causas penales que involucraron a personas adultas detenidas en flagrancia

Datos porcentuales de Coahuila, 2023



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información.

La legalidad en el proceso de detención es esencial, ya que asegura la protección de los derechos humanos y las libertades personales dentro de un marco jurídico. Dicha legalidad requiere que las detenciones se realicen conforme a requisitos legales específicos, tales como la orden de una autoridad calificada, fundamentos razonables para la acción y una ejecución que sea proporcional y exenta de arbitrariedad. De las causas penales iniciadas durante 2023 en Coahuila, en 91% de los casos, la autoridad judicial determinó que la detención fue legal. Dicho porcentaje se encuentra por encima del promedio nacional, donde el 78.9% de las detenciones fueron consideradas como legales.

Experiencia de las personas ante la Fiscalía

La experiencia de las personas usuarias ante las instituciones de procuración de justicia es esencial en cualquier sistema, ya que ésta constituye el primer contacto que se tendrá con la justicia en la gran mayoría de las ocasio-

nes. Mediante la presentación de una denuncia o querrela no sólo se busca dar cumplimiento a un requisito formal para el inicio de una investigación, también representa un voto de confianza por parte de quien comparece ante la autoridad para esclarecer los hechos, reparar el daño y, como finalidad última, obtener justicia. De igual forma, el Ministerio Público tiene la responsabilidad de representar a la sociedad y de garantizar que los delitos no queden impunes, de manera que se impulse el orden y la paz social. Por lo anterior, resulta esencial que las autoridades ministeriales cuenten con las herramientas necesarias para garantizar un adecuado ejercicio del derecho de acceso a la justicia por parte de la población en general.

Como se mencionó en apartados anteriores, en el estado de Coahuila, durante 2023, se recibieron **59,720 denuncias o querrelas**, de las cuales todas derivaron en carpetas de investigación.

Como se ha mencionado en el apartado de la tubería procesal, un hallazgo relevante es el referente al uso de las determinaciones ministeriales² y la forma de terminación o cierre de las carpetas de investigación. La

² Ver apartado 7.2, "Tubería procesal"

forma en que la autoridad haga uso de este tipo de mecanismos influye de manera importante en la experiencia que las personas usuarias tienen frente a la primera etapa de los procesos de justicia, pues ésta representa la posibilidad de continuar hacia las siguientes o, en su caso, puede representar el final del procedimiento. En este sentido, el uso que las autoridades hagan de este tipo de herramientas jurídicas y la justificación que hagan, tanto a nivel normativo como hacia las partes, son un elemento esencial para garantizar que esta experiencia sea adecuada, con enfoque en el derecho de acceso a la justicia y satisfactoria para las partes involucradas.

El uso de este tipo de acciones como una forma para gestionar los asuntos depende de una gran diversidad de factores que atienden a las particularidades de cada caso sometido a consideración de los fiscales del Ministerio Público; cualquier aseveración que se realice con relación a su uso requiere de un estudio caso por caso.

Lo anterior es así dado que la determinación ministerial no sólo depende del análisis jurídico que la persona operadora realice sobre los hechos que conforman la carpeta de investigación, sino de los factores materiales, la disponibilidad de información, los elementos de prueba, la situación de las personas involucradas en el asunto y la disponibilidad de recursos, entre otros. Una vez realizadas estas consideraciones sería necesario determinar si la forma en la que se están utilizando estas atribuciones reconocidas a los fiscales del Ministerio Público es la adecuada o si requiere de algún ajuste en el ámbito normativo y operativo, de manera que pueda hacerse más eficiente y produzca resultados que deriven en procesos justos y con enfoque en la protección de los derechos humanos de las partes, la reparación del daño y el cumplimiento de los objetivos del proceso penal.

De igual forma, es relevante analizar los procesos que, en sede ministerial, fueron derivados al órgano especializado en mecanismos alternativos de solución de controversias. Del total de procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas, **9,014 asuntos fueron remitidos a este organismo, lo que representa el 15.1% del total**. De éstos, 5,663 asuntos (62.8%), se encuentran en proceso de trámite, mientras que 3,351 (37.2%), ya fueron resueltos: 3,335 por mediación, 16 por conciliación y ninguno por junta restaurativa.

El uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias en las instituciones de procuración de justicia se promueve como una herramienta encaminada a la protección de las partes en un proceso penal, particularmente a las víctimas, y con un mecanismo para im-

pulsar el derecho de acceso a la justicia con enfoque en las partes. El uso de los mismos debe promoverse como una herramienta encaminada al empoderamiento de quienes intervienen en un procedimiento penal y como una alternativa menos onerosa al procedimiento penal. En virtud de lo anterior, es necesario que las autoridades consideren mecanismos que permitan informar a la población en general sobre los beneficios que este tipo de mecanismos aportan en aquellos casos donde la aplicación de la justicia alternativa sea procedente.

Asimismo, durante 2023 reportan que en el estado de Coahuila hay **35,407 carpetas en proceso de investigación pendientes o en trámite**. En este sentido, otro factor importante analizar es la **tasa de congestión en sede ministerial**, la cual se ubica en **59.3%** en el estado de Coahuila, lo que le coloca por encima del promedio nacional, que está en 55.5%. Este valor se refiere al número de casos que permanecen en trámite en las instituciones de procuración de justicia. En este sentido, poco más de la mitad de los asuntos iniciados ante la fiscalía aún se encuentran en trámite en la institución. Esta cifra es representativa de un desafío común en el sistema de justicia.

Experiencia de las personas ante tribunales

La experiencia frente a los poderes judiciales es quizás una de las más importantes en los sistemas de justicia, en virtud de que es la más representativa de manera cultural y en la que deberán desahogarse la mayoría de los conflictos penales, pues es la parte procesal que la población tendría que identificar como impartición de justicia. En consecuencia, la forma en que las autoridades judiciales reaccionan e interactúan con las partes es esencial para garantizar que el resultado de estos procedimientos se perciba como adecuado a los principios de imparcialidad, objetividad y justicia.

Tal y como se menciona en el apartado de tubería procesal, durante 2023, en el estado de Coahuila, fueron 7,469 los asuntos vinculados a proceso, es decir, los casos que entraron a los juzgados penales, de los cuales 3,424 se encuentran en trámite. En cuanto a soluciones efectivas para la ciudadanía en sede judicial, como lo señalamos, en Coahuila se advierte que hay una subutilización de los MASC que se recomendaría revisar. El empleo de estos mecanismos y el debido seguimiento a los acuerdos reparatorios constituyen una salida que permite a las personas involucradas recomponer el tejido social al implicar un compromiso por parte de la persona procesada a reparar los daños, mientras que



para las víctimas es condición fundamental la reparación del daño, y generar un diálogo con la persona agresora para restablecer la armonía comunitaria.

Es de destacar que del universo total de asuntos que se encuentran judicializados, ocho han llegado a la etapa de juicio oral, seis de los cuales han sido resueltos y dos aún se encuentran pendientes de resolución.

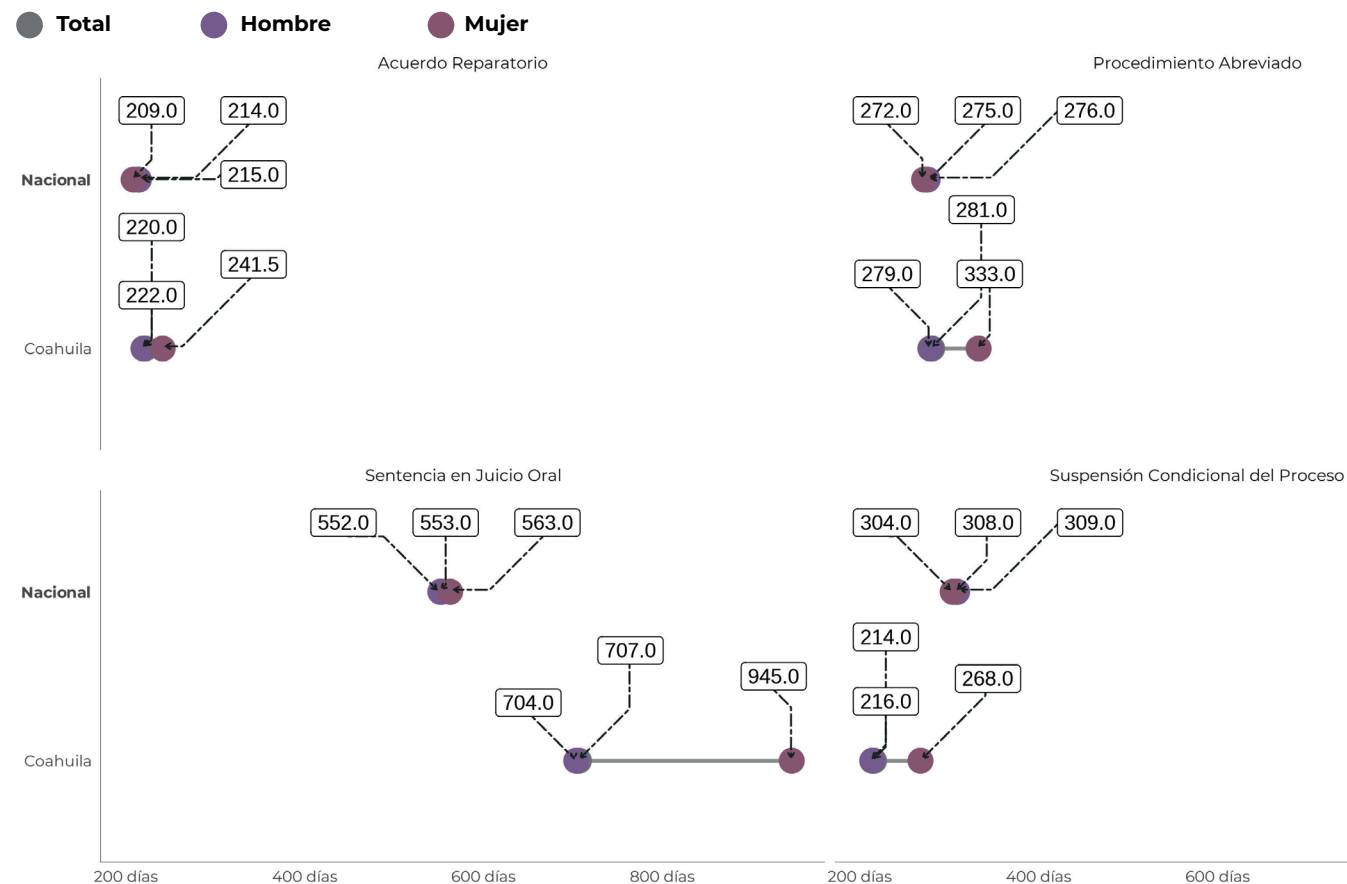
El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza cuenta con herramientas que permiten gestionar los asuntos a través de diferentes medios y mecanismos que permiten hacer más eficiente el manejo de los mismos. Se recomienda que a partir del análisis de los resultados cuantitativos se profundice en medidas o acciones que permitan hacer más eficiente el trámite de los asuntos, tomando en consideración aspectos de calidad como la satisfacción y experiencia de la población usuaria, entre otros indicadores que permitan medir los niveles de eficiencia y eficacia.

Duración de los procesos penales

La duración de los procesos penales en los tribunales es un aspecto crucial que impacta directamente en los derechos de los acusados y en la percepción de la justicia por parte de la sociedad. Un proceso penal prolongado vulnera el derecho a un juicio justo y a ser juzgado sin dilaciones indebidas, principios fundamentales en cualquier sistema de justicia democrático. Además, la eficiencia en la duración de estos procesos refleja la capacidad del sistema judicial para resolver conflictos de manera oportuna, factor esencial para mantener la confianza pública en las instituciones de justicia.

Considerando los datos proporcionados por el Tribunal, la duración media de los procesos penales, de acuerdo con el tipo o forma de conclusión en Coahuila, se resume de la siguiente manera:

Gráfica 13. Duración mediana de procesos penales según el tipo de conclusión, 2023
Coahuila vs. dato Nacional



Para este cálculo no se toman en cuenta los procesos con duraciones mayores a los 27 años (10,000 días) por presentar posibles inconsistencias.
Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información.



- La duración media de los procesos penales que finalizaron mediante acuerdo reparatorio fue de 220 días para los hombres y de 241 días para las mujeres, plazo mayor al promedio nacional (214 días).
- En el caso del procedimiento abreviado, la duración media fue de 279 días para hombres, mientras para las mujeres el proceso se alargó hasta 333 días.
- La terminación de causas penales mediante juicio oral es la forma menos común para el cierre de casos en la entidad. Durante 2023, los procesos que concluyeron por juicio oral duraron alrededor de 704 días para hombres y 945 para mujeres. Este tipo de procesos duró alrededor de 150 días más, comparado con el promedio nacional.
- Los casos resueltos mediante suspensión condicional del proceso fueron de 214 días para hombres y 268 para mujeres. Al utilizar este tipo de figura en Coahuila, los casos se concluyeron en un período más corto, comparado con el promedio nacional, de 308 días.

Al analizar estas cifras, resalta la desigualdad de género en la duración de los procesos, dado que en todas las modalidades el tiempo de resolución para las mujeres es mayor que para los hombres. Esta disparidad sugiere posibles sesgos de género en el sistema judicial o en el

tratamiento de los casos, lo que podría afectar la equidad del proceso judicial y la percepción de justicia de las mujeres acusadas.

Exceptuando los casos resueltos mediante suspensión condicional del proceso, la duración de los procesos penales en Coahuila es generalmente superior al promedio nacional. Esto sugiere que para la resolución de casos a través de las suspensiones condicionales, el tribunal local es relativamente más eficiente. Sin embargo, en otros tipos de resolución, a través de procedimientos abreviados y los juicios orales, el tiempo es mayor que el promedio nacional, lo que puede indicar que existen áreas específicas donde se requiere mejorar la eficiencia.

Sentencias firmes

Cabe señalar que, de los 1,130 casos en los que se dictó sentencia en primera instancia, el 4.9% fue apelada. Esta cifra muestra una tasa de apelación significativamente baja, comparada con el promedio nacional de 30.9% en 2023, lo que puede ser indicador de confianza en las decisiones judiciales, o una posible barrera para apelar, como costos prohibitivos o falta de recursos legales. Se recomienda profundizar en las razones por las que el número de las apelaciones en Coahuila es tan bajo, y si el hecho de que un número alto de sentencias se confirme en segunda instancia es un desincentivo para siquiera plantear el recurso.

Porcentaje de sentencias apeladas respecto a las emitidas, 2023

Coahuila vs Nacional

Entidad	Total de sentencias emitidas	Total de recursos interpuestos	Porcentaje
Coahuila	1,130	56	4.96
Nacional	16,738	5,178	30.94

Fuentes: Elaboración propia con base en datos de solicitudes de información. | @mexevalua

Forma de conclusión de los recursos interpuestos y admitidos por entidad, 2023

Coahuila vs Nacional

Entidad	Absoluto	Porcentaje (%)			
	Total de sentencias en 2° instancia	Confirma	Modifica	Revoca	Reposición del procedimiento o de actos procesales
Coahuila	14	85.71	7.14	7.14	0.0
Nacional	12,379	59.99	20.05	14.47	5.5

Fuentes: Elaboración propia con base en datos de solicitudes de información. | @mexevalua



Se constató que del total de apelaciones admitidas, un 7.1% fueron modificadas y otro 7.1% revocadas por un órgano de segunda instancia. En el 85.7% de los recursos interpuestos se confirmó la sentencia, porcentaje muy por encima del promedio nacional, de 59.5%.

Medidas cautelares

Las medidas cautelares son esenciales en el proceso penal, ya que aseguran su desarrollo. Previenen que el acusado eluda la acción de la justicia, obstruya la investigación o perjudique a la víctima o a los testigos. De esta manera, las medidas cautelares contribuyen a la integridad y eficacia del sistema judicial. Del total de personas imputadas durante 2023 a las que se impuso alguna medida cautelar, al 61.3% se le impuso alguna medida cautelar en libertad, mientras que al 38.7% restante fue prisión preventiva, porcentaje por debajo del promedio nacional de 49.3%. El 24.38% corresponde a la modalidad justificada, mientras que sólo al 14.3% se le impuso la prisión preventiva oficiosa (PPO). Lo anterior es positivo, ya que muestra una disminución de 7.6 puntos respecto de 2022.

No es posible realizar un comparativo preciso del uso de la prisión preventiva respecto del promedio nacional, ya que a nivel nacional para el 20.11% de los casos en que se impuso la prisión preventiva no se informó sobre su modalidad. No obstante, se recomienda continuar con los esfuerzos emprendidos hasta ahora desde la Fiscalía y el Poder Judicial para disminuir el uso de la PPO.

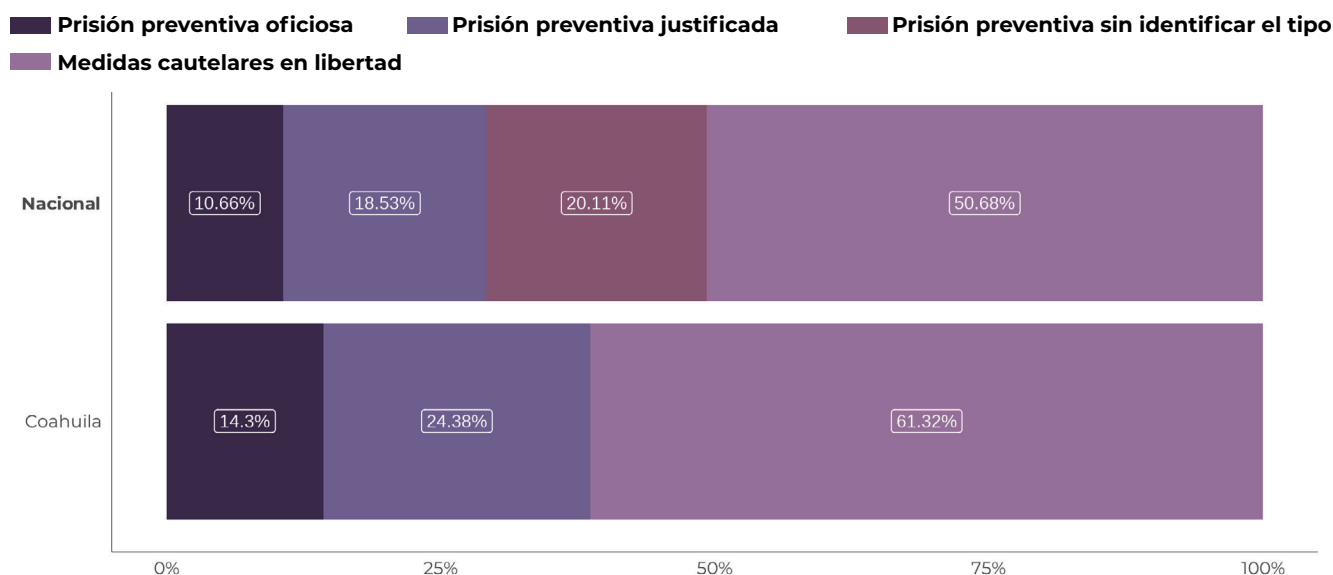
Experiencia de las personas al recibir asesoría jurídica victimal

La asesoría jurídica es crucial para garantizar que las víctimas sean reconocidas como sujetos con derechos y reciban protección efectiva durante el proceso penal. En Coahuila, esta necesidad es especialmente apremiante debido a la limitada capacidad de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV), que cuenta con sólo 18 asesores jurídicos para atender a un promedio de 205 víctimas. Esta situación es alarmante frente a la elevada incidencia de delitos como violencia familiar, amenazas y daño a la propiedad, donde la intervención adecuada de asesores jurídicos es fundamental para asegurar el acceso a la verdad, la justicia y una reparación integral para las víctimas.

La participación de las víctimas en los procesos penales a través de la presentación de pruebas es fundamental para el esclarecimiento de los hechos, la determinación de la verdad y la justa imposición de penas. En Coahuila de Zaragoza, durante 2023, sólo el 9.3% de las víctimas representadas por la CEEAV ofreció pruebas adicionales para complementar la acusación de la Fiscalía. Aunque este porcentaje supera el promedio nacional, de 4.9%, sigue siendo relativamente bajo, lo que sugiere que existen barreras significativas —ya sean de tipo jurídico, emocional o social— que limitan su capacidad para aportar información crucial para la investigación.

Gráfica 14. Tipos de medidas cautelares impuestas a personas adultas vinculadas a proceso en el fuero común, 2023

Datos porcentuales de causas penales gestionadas en Coahuila, 2023



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información.



Porcentaje de víctimas representadas por la CEEAV que ofrecieron medios de prueba para complementar la acusación del Ministerio Público, 2023

Coahuila vs Nacional

Entidad	Total	Total (%)	Sexo	
			Hombres (%)	Mujeres (%)
Coahuila	269	9.28	8.59	9.79
Nacional	11,858	4.87	2.56	3.09

Fuentes: Elaboración propia con base en datos de solicitudes de información. | @mexevalua

Por otra parte, del total de víctimas representadas por las CEEAV, el 54.1% logró acceder a la reparación del daño en 2023. El dato muestra que Coahuila ha logrado un desempeño significativamente mejor que el promedio nacional (4%) en este rubro, lo cual es un indicador positivo de la eficiencia y eficacia de sus mecanismos de atención a víctimas.

Experiencia de las personas ante la Defensoría Pública

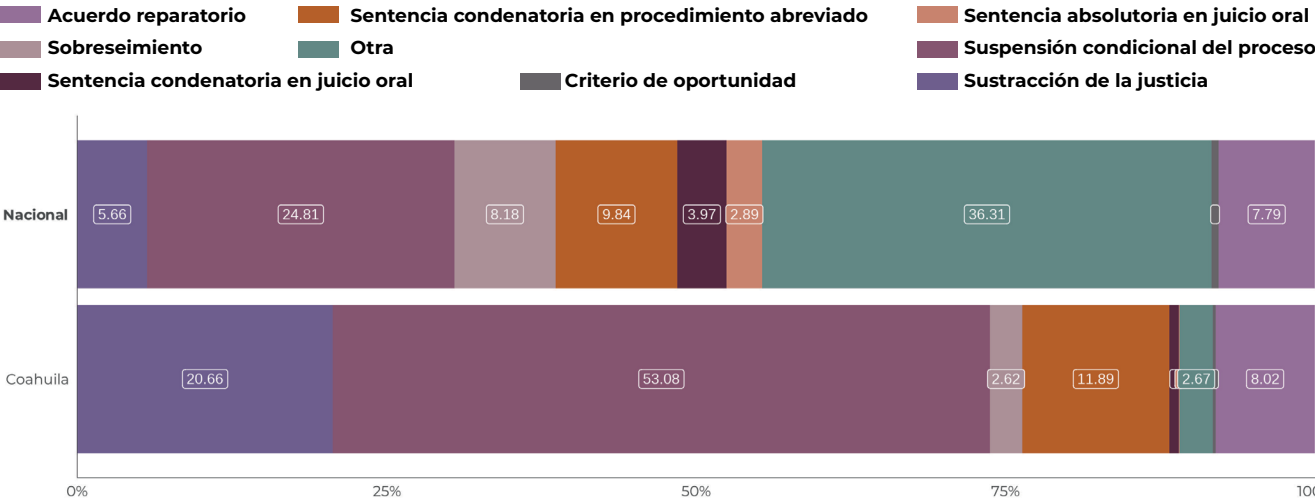
La defensoría pública desempeña un papel crucial en el proceso penal desde la perspectiva del usuario, ya que garantiza el acceso a la justicia, la igualdad ante la ley y el derecho a una defensa adecuada.

Durante 2023, en Coahuila, la defensa pública ha tenido un impacto significativo en la resolución de los casos penales a través de salidas alternas al juicio, como la suspensión condicional del proceso (53%) y los acuerdos reparatorios (20.7%). Esto sugiere un enfoque que prioriza soluciones negociadas y medidas menos restrictivas, lo que puede tener varias implicaciones positivas, como la reducción de la sobrecarga del sistema judicial, al evitar juicios prolongados y costosos.

Por otro lado, más del 60% de las personas representadas por la defensa pública obtuvieron una medida cautelar en libertad, lo que indica un énfasis en la protección del derecho a la libertad mientras se espera el juicio. Este enfoque puede contribuir a una justicia más ágil y eficiente, que respeta los derechos de los imputados, evita la prisión preventiva innecesaria y promueve

Gráfica 15. Forma de conclusión de las causas penales representadas por defensores públicos, 2023

Datos porcentuales de causas penales gestionadas en Coahuila, 2023

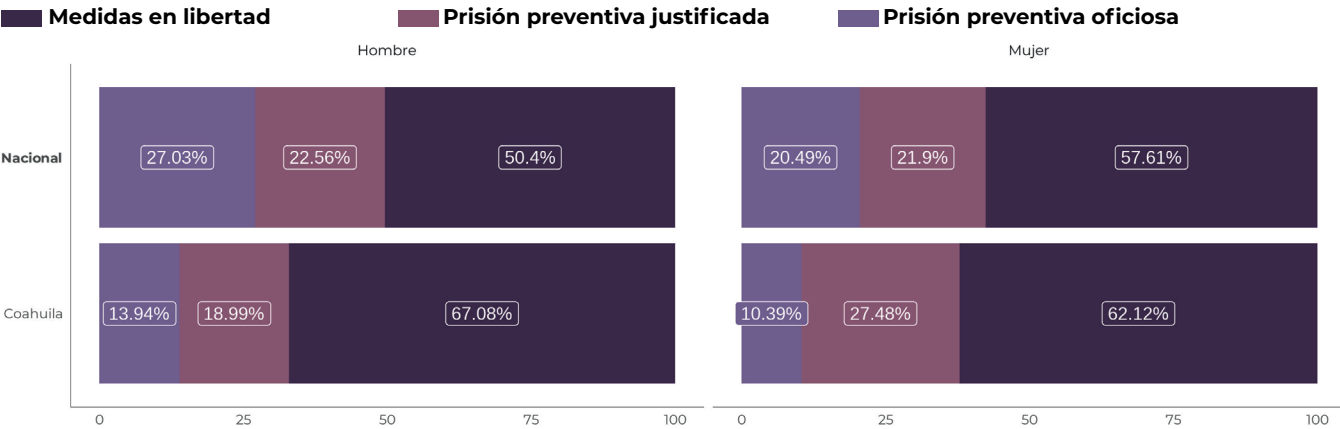


Solo se muestran porcentajes mayores al 1%.

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información.



Gráfica 16. **Distribución porcentual de las medidas cautelares impuestas a personas representadas por defensores públicos, 2023**
Coahuila vs. dato Nacional



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información.

alternativas que pueden resultar en reparaciones más rápidas y adecuadas para las víctimas. Sin embargo, también resalta la importancia de asegurar que estas medidas se apliquen de manera justa y equitativa, garantizando la protección de los derechos de los acusados, así como la satisfacción de las necesidades de justicia de las víctimas.

Experiencia de las personas en el sistema penitenciario

Los centros de reinserción social son elementos esenciales de cualquier sistema de justicia, en virtud de que, a través de estos, se busca reinsertar a aquellas personas que han infringido con las disposiciones establecidas en la ley y han vulnerado el orden social. A través de las actividades y herramientas con las que se dota a los sistemas penitenciarios se busca proteger los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, desarrollar sus capacidades e impulsar su rehabilitación de

una manera efectiva y con apego a las disposiciones aplicables en estos casos.

En el estado de Coahuila, los espacios disponibles para ocupación en centros penitenciarios se han contabilizado en 3,240 para 2023. Sin embargo, durante el mismo periodo, se reportan 4,353 personas recluidas en los diferentes centros estatales. De igual forma, se reportan 177 personas custodios laborando en los diferentes centros, lo que nos da una proporción de 24.59 reclusos por custodio.

En cuanto a la situación jurídica de la población privada de la libertad, **el 48.2% son personas procesadas que están a la espera de sentencia**. Este porcentaje se encuentra por encima del promedio nacional, de 39.1%. Esto refleja una situación preocupante en el sistema de justicia, donde un alto porcentaje de la población privada de la libertad aún no ha recibido una sentencia definitiva. Este fenómeno puede indicar una sobrecarga en los tribunales o posibles ineficiencias en el proceso judicial.

Personas privadas de la libertad en espera de sentencia y procesadas, 2023				
Coahuila vs Nacional				
Entidad	Total de personas procesadas	Total de personas sentenciadas	Total de personas privadas de la libertad	Porcentaje de personas procesadas del total de personas privadas de la libertad
Coahuila	2,098	2,255	4,353	48.20
Nacional	79,149	123,175	202,324	39.12

Fuentes: Elaboración propia con base en los datos Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional 2023. | @mexevalua

El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, realizado anualmente por la CNDH, tiene por objetivo evaluar el respeto de los derechos fundamentales en el sistema penitenciario nacional. Se basa en la observación de cinco áreas específicas: i) aspectos que garantizan la integridad de las personas privadas de la libertad; ii) aspectos que garantizan una estancia digna; iii) condiciones de gobernabilidad; iv) reinser-

ción social de las personas privadas de la libertad; v) grupos de personas privadas de la libertad con necesidades específicas.

En su versión 2023, **la CNDH asignó al estado de Coahuila una calificación de 6.31, con lo que se posiciona ligeramente por encima del promedio nacional que fue de 6.3 puntos.**



Propuestas y recomendaciones

- Continuar con la consolidación del sistema de coordinación y cooperación interinstitucional a través de la implementación de mecanismos normativos y operativos que faciliten el intercambio de información entre las instituciones operadores del Sistema de Justicia Penal.
- Se recomienda evaluar las propuestas normativas que quedaron pendientes del gobierno anterior, entre ellas la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado.
- Se sugiere incorporar a las organizaciones integrantes de la Red Justicia para que participen de manera activa en el diseño de políticas estatales, como puede ser la política criminal del Estado de gobierno que inicia la nueva administración, así como en la política de persecución penal una vez que se nombre a la persona titular de la Fiscalía.
- Continuar en la nueva administración, así como desde la fiscalía autónoma y la independencia del Tribunal de Justicia del Estado, con el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y comunicación con la sociedad civil en materia de transparencia y rendición de cuentas de seguridad pública, procuración e impartición de justicia.
- Desde el ámbito presupuestal se recomienda revisar y planear los requerimientos de las instituciones, en particular en materia de seguridad pública y fiscalía. Se sugiere un análisis a profundidad sobre las necesidades de la población en estas materias y, en consecuencia, la asignación de recursos para lograr las metas que se fije el gobierno. Es especialmente preocupante la situación de la Fiscalía de Coahuila, que en contraste con los promedios nacionales es una de las instituciones de esta especie con menos recursos en el país.
- Fortalecer los procesos de justicia alternativa y aprovechar las ventajas que ofrecen estos mecanismos. En el presente reporte se observa que los MASC se utilizan poco, a pesar de que representan una solución efectiva para las personas que son parte en los conflictos penales. Se recomienda la revisión exhaustiva de la infraestructura y la normativa institucional, con la finalidad de determinar buenas prácticas y áreas de oportunidad en las diferentes etapas de ejecución de los mecanismos alternativos de solución de controversias, de manera que éstos se vuelvan una opción eficiente y real para las personas y los casos en los que sea procedente su aplicación.



- Sostener y fortalecer los esfuerzos y políticas implementadas desde la Fiscalía y el Poder Judicial para aminorar el uso de la prisión preventiva oficiosa, la cual fue impuesta sólo al 14.3% de las personas imputadas durante 2023. Se recomienda mirar a otras entidades federativas que han adoptado políticas y han logrado minimizar el uso de esta medida, que además resulta violatoria de derechos humanos, conforme a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- En cuanto a la duración de los procesos, resalta que tratándose de mujeres procesadas hay una desigualdad manifiesta de género, ya que en todas las modalidades de resolución el tiempo que tardan en resolverse para las mujeres es mayor que para los hombres. Esta disparidad sugiere posibles sesgos de género en el sistema judicial o en el tratamiento de los casos, lo que podría afectar la equidad del proceso judicial y la percepción de justicia de las mujeres procesadas.
- Generar lineamientos para el análisis, diagnóstico y procedimientos de mejora del sistema penitenciario de la entidad, con la finalidad de detectar y actuar sobre las áreas de oportunidad relacionadas a la atención de la población privada de la libertad, con el objetivo de implementar acciones orientadas a la mejora de los servicios provistos por el estado y a la protección de sus derechos humanos.
- En cuanto a los tiempos de duración de los procesos penales, se recomienda revisar si hay procesos o políticas que se pueden instaurar en el estado, para acortar tiempos, ya que en el caso de Coahuila prácticamente todas las soluciones llegan más tarde que en el promedio nacional.
- Se recomienda analizar y conservar las buenas prácticas que se detecten en materia de representación de las víctimas por parte CEEAV, ya que, según se reporta, el 54.1% de las víctimas en Coahuila logró acceder a la reparación del daño en 2023, mientras que el promedio nacional es de 4%.

Hallazgos desde lo local 2023: Seguimiento y evaluación de la justicia penal en Coahuila es resultado del esfuerzo de los integrantes de México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas. La investigación, el análisis y la redacción no hubieran sido posibles sin la participación de cada miembro del equipo:

Mariana Campos
Directora de México Evalúa

Susana Camacho
Coordinadora del Programa de Justicia

Paola Berenzon y Jorge Carbajal
Investigadora e investigador del programa de Justicia

**Valeria Campuzano, Francisco Vázquez,
Sebastián Garrido, Ana Laura Lira**
Consultores

**Manuel Pérez Cuéllar, Ana Fátima López, Roberto
Alvizo, Ozhiana Yhuh Boylán, Miguel Ángel Almaguer,
Juan Manuel Pérez, Luis Aguilar, Pedro Lucio López y
Benigno Castillo**
Enlaces del programa de Justicia en los estados

Felipe Soto
Coordinador editorial

**Marco Payán, Juan Manuel
Villalobos y Rodrigo Pérez**
Editores

Miguel Cedillo
Editor gráfico

Priscila García
Comunicación

Mariana Villalobos y Cinthia Galán
Equipo de comunicación

Queremos agradecer a las organizaciones civiles, personas de la academia, periodistas e integrantes del sector privado, a nivel nacional y local, que han decidido de forma comprometida a sumar sus demandas, propuestas y trabajo para mejorar la calidad y efectividad de la justicia penal a través de la Redes de Justicia. Así como a los poderes judiciales, fiscalías, defensorías públicas, instituciones de seguridad pública, secretarías de gobierno, unidades de medidas cautelares, comisiones de atención a víctimas, órganos de justicia alternativa, servicios periciales, instancias de coordinación, unidades encargadas del sistema penitenciario, tanto del ámbito federal como local, por su apertura, colaboración y esfuerzos por mejorar la calidad y disponibilidad de la información insumo de la presente evaluación.

Va especialmente nuestro reconocimiento a las autoridades del sistema de justicia penal de Coahuila (Poder Judicial, Fiscalía, Defensoría Pública, Secretaría de Seguridad Pública, Unidad de Medidas Cautelares, Comisión de Atención a Víctimas, servicios periciales, sistema penitenciario e instancia de coordinación) por su apertura y colaboración

Este reporte fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), y de la Fundación Friedrich Naumann para la Libertad. El contenido de este reporte es responsabilidad de México Evalúa y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID, del Gobierno de los Estados Unidos o de la Fundación Friedrich Naumann.



**FRIEDRICH NAUMANN
FOUNDATION** For Freedom.

mexicoevalua.org